

Sentido y aplicación de la Ley 1090 de 2006 en la clínica psicoterapéutica con niños.

Trabajo de grado para optar por el título de psicólogas

María Fernanda Marín Alzate

Estefanía David Paniagua

Asesor:

Juan Gabriel Carmona Otálvaro

Corporación Universitaria Minuto de Dios.

Facultad de Ciencias Humanas y Sociales

Programa de Psicología

Seccional Bello

2020

Tabla de contenido

Resumen.....	1
Palabras clave: ética profesional, deontología, psicoterapia infantil.....	1
Introducción.....	1
Antecedentes.....	3
Planteamiento del problema.....	15
Objetivos.....	17
Objetivo General.....	17
Objetivos Específicos.....	17
Justificación.....	18
Marco Referencial.....	19
Ley 1090 de 2006“por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Psicología, se dicta el Código Deontológico y Bioético y otras disposiciones”.....	20
Sentido subjetivo.....	21
Aplicación de la ley 1090 de 2006.....	23
Psicoterapia infantil.....	26
Diseño Metodológico.....	27
Enfoque.....	27
Tipo.....	28
Recolección de la información.....	30
Muestra.....	30
Análisis de la información.....	31
Sistematización de la información.....	32
Consideraciones éticas de la investigación.....	32
Resultados.....	34
Discusión.....	43
Limitaciones del estudio.....	52
Recomendaciones.....	53
Utilidad práctica de los hallazgos.....	54
Referencias bibliográficas.....	55
Anexos.....	59
Consentimiento informado.....	59
Matriz categorial y diseño de instrumento de recolección de información.....	60

Resumen

Este trabajo tuvo como objetivo describir el lugar, en términos de sentido y aplicación, que un grupo de psicólogos le otorga a los aspectos éticos de la ley 1090 de 2006 “por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Psicología, se dicta el Código Deontológico y Bioético y otras disposiciones” en la clínica psicoterapéutica con niños, en la ciudad de Medellín durante el año 2020. A través de una investigación cualitativa, mediante codificación abierta, bajo el tipo de estudio de caso, usando la entrevista semiestructurada como instrumento para la recolección de la información, a partir de su análisis se desarrollan los resultados que luego fueron cotejados con teorías fundamentadas en investigaciones similares. Entre las principales conclusiones se encuentra que los profesionales de psicología toman en cuenta la ley 1090 de 2006 como un respaldo para el ejercicio de la profesión, así mismo como un elemento de protección para los derechos de los niños. También se pudo corroborar que el uso de las herramientas éticas por parte del psicólogo, es decir, historia clínica, consentimiento informado, uso de material psicotécnico, secreto profesional y activación de ruta, son de importancia para el ejercicio profesional del psicólogo en Colombia y que no solo son percibidas como un requisito para ejecutar la psicoterapia.

Palabras clave: ética profesional, deontología, psicoterapia infantil.

Introducción

En la aplicación de la psicoterapia infantil caben lineamientos altamente rigurosos, debido a que la constitución política de Colombia protege los derechos de los menores de edad por encima de cualquier situación, para lo cual el profesional requiere acogerse inexorablemente a los parámetros y protocolos que dicta la ley 1090 de 2006 sobre los deberes y derechos del profesional en la práctica psicológica. A través de la historia se han presentado casos de vulneración del código deontológico por parte de los psicólogos, pese a que esto acarrea

sanciones legales, motivo por el cual resulta importante indagar acerca del sentido y aplicación que le otorgan a dicha ley.

El desarrollo de este estudio conllevó a otorgar relevancia a los casos de los profesionales que dan especificación del fenómeno, puesto que la investigación cualitativa busca explorar la percepción de los participantes y no la generalización.

La estructura de este trabajo está organizada de la siguiente forma: en primer lugar se plantean los antecedentes investigativos, en los que da cuenta de las principales investigaciones que a la fecha han abordado el tema propio de este trabajo, luego se encuentra el planteamiento del problema, cuya pregunta se resume de este modo ¿Cuál es el lugar, en términos de sentido y aplicación, que un grupo de psicólogos le otorga a los aspectos éticos de la ley 1090 de 2006 “por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Psicología, se dicta el Código Deontológico y Bioético y otras disposiciones” en la clínica psicoterapéutica con niños, en la ciudad de Medellín durante el año 2020? En el siguiente apartado, se presenta el diseño de la investigación en este caso, de enfoque cualitativo por medio del cual se pretende hacer más comprensible acceder al complejo mundo del ser humano a través de su mirada sobre la realidad, sobre el modo cómo percibe los sucesos en los que puede ser un actor o un espectador, en relación a su contexto, cultural e ideologías. En esta investigación, el estudio de caso prioriza los escenarios particulares como fuente inagotable para la comprensión de dinámicas complejas y circunstancias que se aprecian desde un lente singular, aportando conocimiento del fenómeno a partir de la percepción única que se obtiene de la interacción directa del sujeto con su ambiente natural, en tanto que se adapta a su quehacer cotidiano.

El instrumento de recolección de información utilizado en esta investigación fue una entrevista semiestructurada, por medio de la que se abordaron los ocho profesionales participantes, luego se organizó esquemáticamente por categorías y subcategorías, puesto que

son las que brindan coherencia al análisis, siempre que la subordinación de los conceptos constituya las características del fenómeno investigado. El análisis de los datos recolectados, se realizó por medio de codificación abierta, la cual aporta los elementos necesarios para relacionar de forma correcta las conexiones categóricas que se producen de forma representativa en este tipo de investigación.

Los resultados que arrojó esta investigación muestran que ley es muy importante para el ejercicio de la psicología, porque puede ser utilizado como una herramienta que respalda el ejercicio de la profesión en general y otorga credibilidad a los aspectos que el psicólogo considera pertinentes tratar en cualquiera de los campos de acción.

Cabe aclarar también que la construcción del conocimiento de la ética que es impartido por la academia es básico y ocasionalmente insuficiente para lo que un psicólogo en formación debe tener en cuenta cuando vaya a hacer ejercicio de sus facultades como profesional, por esta razón es recomendable tanto para la academia como para el estudiante de psicología informarse acerca de las actualizaciones éticas.

Antecedentes

En este apartado, se presentan los antecedentes con los cuales serán contrastados los resultados de la investigación con otras investigaciones que aborden la misma problemática o similares y sus resultados se discuten con los de la investigación en curso.

En la investigación “Valoración ética por parte de profesionales de la psicología clínica y de la psiquiatría de algunas situaciones de la práctica” de enfoque cuantitativo realizada por Joaquín Manuel Pastor Morales en Sevilla, España en el año 2017, se evaluó a 308 profesionales de la salud mental (209 mujeres y 99 hombres) para conocer la valoración ética de los profesionales se utilizó un cuestionario de ajuste ético de elaboración propia, inspirado en la versión original de Pope et al. (1987) y constituido por 61 ítems. Se logró evidenciar a través de esta investigación: los profesionales con menor experiencia profesional (residentes

de primer año) presentan más dudas deontológicas que el resto. Sin embargo, a partir del primer año de experiencia, las situaciones que generan dudas a los clínicos y residentes en formación son similares; los profesionales con formación en aspectos ético-deontológicos y/o legales referidos a su especialidad presentan menos dudas deontológicas que los que nunca recibieron ese tipo de formación; los psicólogos con más años de experiencia profesional ajustan sus valoraciones a las normas ético-deontológicas en mayor medida que los profesionales con menos años de práctica fundamentalmente si los clínicos han realizado la formación sanitaria especializada. Así, los profesionales van ajustando sus valoraciones a la ética a medida que avanzan en su trayectoria profesional. Sin embargo, entre los profesionales que cuentan con más de 10 años de experiencia clínica, sólo los que han realizado la formación sanitaria especializada mejoran su competencia ético-deontológica con respecto a los que tienen menos años de experiencia profesional.

Felix y Felix (2016) Realizaron una investigación cualitativa de carácter exploratorio descriptivo en la facultad de psicología de la Universidad Autónoma de Sinaloa, ubicada en el estado de México, la cual lleva como título “Valores éticos en la formación del estudiante de psicología”, cuyos objetivos fueron identificar los valores en su trayecto formativo, saber la importancia de los valores a partir de su aparición por el orden jerárquico, y descubrir los valores que deben formar parte del perfil axiológico y del código ético del psicólogo. Los datos se obtuvieron por medio de entrevistas y cuestionarios, los cuales permitieron acceder a los criterios de la población. El cuestionario se aplicó a una muestra de 40 estudiantes de la Facultad de Psicología de la UAS, 10 de primero, 10 de segundo, 10 de tercero y 10 de cuarto grado. Los resultados expresan limitaciones en la conceptualización de los valores, así como las dificultades para identificarlos en el aula durante el proceso de enseñanza y aprendizaje. Aun así, reconocen como necesarios para su perfil axiológico el respeto, la responsabilidad, la honestidad, la tolerancia y la solidaridad.

Bascuñan (2014) realizó un estudio de carácter mixto, en la Universidad de Chile, ubicada en Santiago de Chile, con el propósito de describir los principales desafíos éticos que enfrenta la psicoterapia de acuerdo a la percepción formadores de terapeutas, psicoterapeutas y consultantes, en relación a tres aspectos: la formación ética que reciben los psicoterapeutas, los problemas éticos que surgen en psicoterapia, y el papel que posee la autonomía del paciente y el consentimiento informado en psicoterapia. La investigación está dividida en dos partes, para la primera se realizaron entrevistas semi-estructuradas 15 formadores de psicoterapeutas y 13 consultantes.

A partir de la información obtenida en estas entrevistas se elaboró un cuestionario que fue aplicado en la segunda etapa del estudio a una muestra de 141 terapeutas y 120 consultantes. De acuerdo con los resultados de éste estudio, los formadores (o terapeutas expertos) y los consultantes tienden a presentar perspectivas similares y éstas son consistentes con las declaraciones y normativas éticas nacionales e internacionales. Así mismo, las divergencias de opinión entre los consultantes son similares a las que pueden encontrarse en la literatura y entre los mismos profesionales. Estas diferencias se asocian principalmente al modelo psicoterapéutico de referencia, principalmente a su concepción de la presencia y rol que tiene el terapeuta en la relación con el paciente.

En esta línea, la ética profesional es entendida tanto como un marco normativo regulador, así como una determinada postura ético-terapéutica, que da sentido y coherencia al trabajo profesional y que se fundamenta en una visión particular de ser humano y por tanto de terapia. Los datos obtenidos permiten precisar la relevancia y el sentido que posee la educación ética de los terapeutas considerando la asimetría del vínculo profesional, su carácter íntimo y personal; así como las nuevas demandas del contexto social y legal. Se distingue las transgresiones éticas de aquellas situaciones éticamente problemáticas que se enfrentan frecuentemente en la práctica profesional y que requieren de habilidades

deliberativas para la toma de decisiones. Esta distinción implica reconocer conflictos vinculados al contexto y proceso terapéutico y por tanto la necesidad de integrar la ética a la práctica clínica.

Gómez, Hernández, García, López (2009) Presentan la investigación “Ética y su aplicación en la psicoterapia psicoanalítica, de tipo cualitativa exploratoria individual”, realizada en Nocalpan, México. Aplicada a psicoanálisis y a terapeutas profesionalmente activos. Ésta investigación tiene como objetivo explorar los aspectos éticos que intervienen en relación terapeuta-paciente y sobre qué ejes empírico-conceptuales desde la ética se desarrolla el ejercicio de la psicoterapia psicoanalítica. El método utilizado fue un protocolo de entrevistas semi-dirigida, el cual previamente se piloteo con un grupo de diecisiete psicoterapeutas de orientación psicoanalítica quienes no participaron en el estudio final.

Aplicadas a 20 psicoterapeutas de orientación psicoanalítica, incluyendo psicoanalistas de ambos sexos incluidos al azar del directorio de miembros del consejo mexicano de psicoanálisis y psicoterapia, A.C, de la publicación correspondiente al año de 1997, con un tiempo mínimo de ejercicio clínico de 10 años. Los resultados fueron una investigación que aborde cuestiones relacionadas con el ejercicio clínico en sí de los psicoterapeutas, se enfrenta a su vez con un factor ético: el secreto profesional que el psicoterapeuta ha de guardar acerca de la confidencialidad de cualquier aspecto relativo a sus pacientes. Este hecho introduce una especie de amarre informativo, en tanto que para conocer acerca del trabajo ético se ha de contemplar exceder la restricción ética de la confidencialidad. Más todavía, cuando de lo que se trata de investigar no es tanto sobre el paciente, que ya de por sí es una información reservada, como de la actividad del psicoterapeuta en el plano valorativo de sus intervenciones y conducta, ante sí mismo y ante su paciente.

En relación con lo anterior, pudo observarse que los psicoterapeutas entrevistados, en conjunto, se remitieron escasamente a dilemas éticos propios, y más discurrieron sobre dilemas éticos ajenos. En este sentido, la mayoría llegó a mencionar el haberse enterado alguna vez sobre transgresiones en la conducta de otro psicoterapeuta, por ejemplo, en el plano sexual-amoroso de su paciente, y regularmente se enteraron de forma indirecta. Sería en verdad irregular que un psicoterapeuta tratase en una entrevista de estudio, aspectos íntimos donde su ejercicio clínico haya quedado en el borde, o en el límite, de lo considerado ético.

Bascuñan (2016) Realizó el estudio “Desafíos éticos de la psicoterapia. Perspectiva de profesionales y pacientes” de tipo cualitativo en Chile, cuyo objetivo fue explorar la noción de ética profesional que sostienen los terapeutas, describir los aspectos centrales de la ética profesional según terapeutas y pacientes e identificar los principales problemas éticos en psicoterapia de acuerdo a la percepción de terapeutas y consultantes. La muestra utilizada consta de 15 formadores de terapeutas (o terapeutas expertos) y 13 consultantes (ex-pacientes), De los entrevistados, 9 son mujeres y 4 hombres, presentando un promedio de edad de 38 años en un rango que varía desde los 24 a 74 años. Fueron evaluados por medio de entrevistas individuales basado en el análisis de la “teoría fundamentada” el cual propone construir una conceptualización o teoría a partir de la vinculación de los temas identificados.

A partir de este método evaluativo, los resultados que fueron obtenidos dieron cuenta de:
Noción de ética profesional: La noción de formación ética que sostienen los educadores se basa en su concepción de ética profesional. Por una parte, la ética profesional se concibe como un marco normativo regulador ya sea gremial, institucional, ministerial o legal;
aspectos centrales de la formación ética: en este estudio, los formadores (o terapeutas expertos) y los consultantes entrevistados, coinciden en que los aspectos nucleares de la formación ética del terapeuta son básicamente dos: el respeto y cuidado por el paciente, y el

trabajo de la persona del terapeuta; principales problemas éticos en la psicoterapia: los problemas éticos en psicoterapia se asocia a la falta de respeto y cuidado del paciente de variadas formas y al abuso de poder por parte del profesional, incluyendo la invasión del espacio terapéutico y la inversión de roles como expresión de la deficiencia del trabajo con su propia persona.

En el trabajo "Una investigación sobre la práctica psicoterapéutica actual en la ciudad de León, Guanajuato" de enfoque cualitativo realizada por Elda Mojica García en el año 2014, en León Guanajuato, México, cuyo objetivo es ofrecer la percepción del psicoterapeuta que ejerce en la ciudad de León Guanajuato sobre las características de quienes hacen psicoterapia, fue utilizado un cuestionario común sobre el desarrollo del psicoterapeuta. El promedio de edad de los encuestados es de 42 años, de las 121 encuestas 90 son mujeres y 27 hombres habiendo tres en blanco. Respecto a la profesión 102 son psicólogos, de los cuales 76 son psicoterapeutas y 15 psicoanalistas. Tres más son médicos.

A partir del método utilizado se concluye que predomina el número de terapeutas que se dedican a la práctica individual privada lo que les permite la toma de decisiones en cuantos horarios, número de pacientes y duración del tratamiento. Sin embargo, el menor número de horas se invierte en este contexto, contrario a la práctica en instituciones públicas que a pesar de ser menos quienes atienden, ocupan una gran cantidad de horas. Quienes acuden con mayor frecuencia a terapia individual son pacientes quienes se encuentran en edad adulta temprana e intermedia. Los psicoterapeutas evaluados atienden mayormente problemas del estado de ánimo seguidos de trastornos de personalidad y posteriormente atienden trastornos relativos a la infancia y la adolescencia.

Elizabet Omart, Pablo Alejandro Estelva y Flavaia Andrea Navez, realizaron el trabajo "Estudio sobre las actitudes de estudiantes de la carrera de grado de psicología hacia la ética

profesional" de corte exploratorio descriptivo, cualitativo en el año 2012, en la Universidad de Buenos Aires (UBA). Cuyo objetivo fue profundizar en el conocimiento de las actitudes que presentan los estudiantes en la materia de ética profesional. Para ello se utilizó el instrumento "Escala de actitudes éticas de Hirsch" aplicado a 216 estudiantes de ambos sexos pertenecientes a la facultad de psicología de la UBA. La edad de los estudiantes oscila entre los 26 y 53 años. Como resultado se puede observar que los estudiantes valoran más las competencias cognitivas que las competencias éticas, en tercer lugar, están las competencias afectivo-emocionales y finalmente las competencias sociales.

En la investigación "Estrategias para fortalecer la competencia del psicólogo en la práctica psicoterapéutica" de método descriptivo, realizado en la Universidad de Baja California, México, la cual tiene como objetivo describir las estrategias del centro universitario de atención psicológica e investigación en la formación de psicólogo en el área clínica. La población que participó en este estudio fue de un total de 94 practicantes, como prestadores de servicio de práctica profesional, quienes tuvieron una supervisión de una vez a la semana, con una población atendida de 699 personas en terapia breve. El instrumento utilizado fue una base de datos, en la cual se guardaban los expedientes de cada paciente, los expedientes debían contener el formato de entrevista debidamente diligenciado, las pruebas psicológicas aplicadas y sus protocolos, la integración del caso, el plan de tratamiento, así como una hoja de evolución por sesión donde el psicólogo en formación pueda describir los detalles de la sesión para asentar el avance de la persona en tratamiento, además del consentimiento debidamente informado que firma el receptor del servicio o el tutor en el caso de los menores de edad, y el responsable del caso al inicio del proceso terapéutico, cuando se hace el encuadre; en él, se establece la confidencialidad y en qué momento es susceptible de ruptura, lo cual es básicamente cuando se detecta peligro en la vida de la persona que recibe el tratamiento o alguien contra quien ésta tenga la intención de atentar; se establecen las reglas

de puntualidad, compromiso con el tratamiento y cumplimiento de tareas, además de la autorización para que los datos sean publicados de manera anónima en artículos o eventos científicos.

Como resultado se obtuvo que el CUAPI ha facilitado que los psicólogos en formación tengan la posibilidad de practicar la psicoterapia con diversas personas y problemas, tras haberse dado a conocer en la comunidad tijuanaense y mantener vínculos con diversas instituciones gubernamentales y no gubernamentales. Hay que señalar que cada vez acuden más personas a solicitar sus servicios, en ocasiones recomendadas por las que ya han sido beneficiadas, y todos los practicantes y prestadores de servicio social han llevado a cabo las funciones formativas diseñadas al efecto. La supervisión clínica se mantuvo constante durante todo el periodo de que se da cuenta, y desde entonces se ha podido percibir que las formas de integrar a los psicólogos en formación a la dinámica del CUAPI y en la aplicación de las estrategias va siendo más fluida.

“Ética y supervisión en psicoterapia”, éste trabajo fue realizado por Galán Jiménez, Jaime Sebastián F. & De Ávila Ramírez, Xochiquetzaly Yeruti en el año 2018, el cual tiene como objetivo realizar un recorrido teórico sobre la ética en y la supervisión en psicoterapia. La supervisión, involucrada en la formación y transmisión de una práctica psicoterapéutica, se define como un espacio para: a) rever, dar cuenta y profundizar el trabajo de intervención, b) transmitir las bases filosóficas, éticas y técnicas de la praxis, c) apuntar en dirección a realizar intervenciones oportunas según las características del proceso y, d) advertir los posibles efectos en quienes ejercen como psicoterapeutas. La muestra utilizada fue una revisión sistemática con la palabra clave “ética y supervisión” obteniendo 21 resultados de los cuales solo se encontraban relacionados a la psicología o la orientación, dos de ellos. Los resultados reflejan la necesidad de repensar la supervisión, la posición de los agentes implicados en ella, así como sus fundamentos teóricos, filosóficos y técnicos. Al tiempo de subrayar la

importancia de proponer y formalizar y generar programas de formación específicos para esta función (pensada como profesión).

En el proyecto “Dilemas éticos en la Práctica Psicoterapéutica” realizado por Fernández Olmedo, Maria Giselle; Murhell, Anabel Nayle; Blasco, Silvia Gabriela cuyo objetivo es identificar los dilemas éticos con los que se encuentra el profesional psicólogo en su ejercicio en San Miguel de Tucumán, Argentina. A través de un estudio exploratorio, con una muestra de 53 profesionales en psicología, quienes fueron entrevistados acorde a la rama en la que ejercían. Como conclusión en relación a las respuestas obtenidas en el proyecto, se observa que el 76% de los profesionales psicólogos entrevistados, toman contacto con el marco legal vigente a la hora de resolver una situación dilemática (ya sea recurriendo a los Códigos y leyes en el 53, 71% de los casos, o solicitando asesoramiento legal en el Colegio de Psicólogos en un 17 %). Esto permite visualizar la importancia que adquiere dicho cuerpo normativo como horizonte de referencia y delimitación de su praxis. Sin embargo, el 82% de los profesionales manifiesta recurrir como criterio resolutorio de la misma, a la corriente teórica a la que adhiere; esto permitiría inferir entonces, que prioritariamente es el marco conceptual el recurso que sustenta la elección/decisión profesional frente a la complejidad del dilema.

A partir de lo expuesto es posible afirmar que los Códigos de ética Profesional significan una guía, un faro que orienta la reflexión y acción del psicólogo en su práctica profesional. Sin embargo, se observa que éstos no son suficientes a la hora de la toma de decisión. En el estudio, se observa que los profesionales recurren a otros elementos que le permiten deliberar sobre la situación planteada, como ser, la interconsulta (por derivación y supervisión) en el 30% de los casos, el 20% recurre al análisis personal y el 35% de los profesionales que trabajan en instituciones, consultan con el equipo de trabajo.

En el estudio “Reflexiones sobre la ética en la clínica de la Gestalt: un estudio exploratorio” realizado por Lázaro Castro Silva Nascimento y Kamilly Souza Do Vale en el año 2013 de enfoque cualitativo. Las entrevistas se llevaron a cabo con 6 psicólogas de la ciudad de Belém, Brasil. El método utilizado fue la bola de nieve con dos criterios: ser profesional en Psicología y se especialista en la terapia Gestalt. El análisis fue realizado a partir de la fenomenología y conceptos Gestalt. Fue posible ampliar la comprensión acerca de la ética en terapia Gestalt destacando la importancia de cuidar de aquellos que buscan la atención, la necesidad del psicoterapeuta para suspender sus “a priori”, la preparación técnica refinada, la importancia de la psicoterapia personal para el terapeuta Gestalt, y la ética personal como premisa de una ética profesional.

Ivonne M. Ocasio Reyes, realizó la investigación “¿Qué entienden los psicólogos por relación terapéutica? Análisis de los fundamentos teóricos, culturales y ético-políticos de la relación de terapia desde la perspectiva de psicólogas y psicólogos clínicos en Puerto Rico” de tipo descriptivo, cualitativo, la cual tiene como objetivo describir la relación terapéutica en el contexto de la práctica de la psicología clínica en el país. La muestra fue de 10 psicólogos clínicos licenciados que al momento del estudio ofrecían servicios de psicoterapia en Puerto Rico. El análisis se llevó a cabo mediante la teoría fundamentada, en el ámbito de los modelos teóricos, desde la mirada de los terapeutas que participaron, la relación se explica mayormente con conceptos del psicoanálisis.

La noción de transferencia parece ser una de las que mejor recoge las características y los desafíos de la relación entre terapeuta y paciente. El modelo humanista, también aporta bases teóricas que facilitan la vinculación entre ambas partes de la díada. Cabe señalar que los participantes fueron enfáticos en la solidez teórica que requiere el trabajo clínico. Además, resaltaron la importancia de que la teoría vaya de la mano con los aspectos culturales y éticos. En cuanto a la cultura sobresalieron las descripciones de los valores y las creencias de los/as

puertorriqueños. Estas descripciones, mencionadas por algunos participantes, parecen transmitir una mirada generalizada de la cultura puertorriqueña. Por otro lado, aunque algunos/as terapeutas atienden a personas de diferentes nacionalidades, el tema de la diversidad cultural no parece ser una preocupación para los/as participantes. Al parecer, el impacto de los eventos socio-culturales puede estar siendo subestimado. Esto se refleja en las intervenciones terapéuticas y en los posicionamientos de los psicólogos ante sus pacientes.

Se pudo identificar diferencias marcadas en la forma en que los terapeutas manejan los asuntos culturales. Sus posiciones fluctúan desde otorgarle prioridad en el proceso terapéutico hasta ignorarlos. La mayoría, sin embargo, parece ubicarse en una posición intermedia, atendiendo los asuntos culturales sólo cuando surgen. Los entrevistados tendieron a ubicar el quehacer clínico en el campo individual. Se destacaron aspectos éticos como la confidencialidad, la competencia, el respeto, la clarificación de expectativas y el establecimiento de límites claros que permitan el trabajo terapéutico. Además, enfatizaron en la importancia de que los terapeutas estén preparados emocionalmente para el trabajo que se requiere de ellos/as.

Los asuntos políticos o colectivos se relacionan al lugar de la psicología en el marco estructural del sistema de salud y al desarrollo de la psicología clínica como disciplina profesional. Discutieron inquietudes respecto a las leyes y códigos que rigen la profesión y a su implementación. También se hizo evidente la necesidad de entablar el diálogo entre colegas para el adelanto de los intereses de la disciplina. Los participantes describen la relación terapéutica como una relación única y elaboraron acerca de la importancia de esta relación para que sea posible el trabajo terapéutico.

En el estudio realizado en Madrid, España, por el doctor Javier Urra en 2011, el cual lleva como título “Psicología Y Deontología: Estudio Empírico Basado En Dilemas Éticos” de tipo

cuantitativo, cuyo objetivo fue conocer qué temas o situaciones generan dilemas a los profesionales psicólogos y ante ellos qué respuestas dan. La muestra utilizada fue de 723 profesionales, los cuales fueron evaluados por medio de un cuestionario compuesto por 124 dilemas, que ha sido contestado por 723 psicólogos de todo el país. Las conclusiones a las cuales llevó este estudio fueron que existen dilemas muy significativos que reúnen respuestas absolutamente opuestas de unos psicólogos y otros; resulta un número reducido pero significativo.

Otros resultados destacables son que la formación recibida en Ética por los psicólogos es escasa y teórica, cuando no mayoritariamente nula y que el Código Deontológico de 1987 está en parte obsoleto: no debiera haber pasado tanto tiempo sin revisarse pues hay aspectos como la psicoterapia por internet que no ampara; por el contrario su redacción es clara y comprensible, si bien la conciencia ciudadana respecto a algunos conceptos ha variado, caso por ejemplo de la confidencialidad en relación a los menores de edad. No se ratifica la hipótesis de que quienes han terminado la carrera más recientemente estarán mejor formados en Ética y Deontología y ello porque sigue en general sin enseñarse a los alumnos el contenido de la Ética y Deontología profesional y, aún menos, enfrentarse a resolución de conflictos. Existen temas que concitan un acuerdo unánime, es el caso de la repulsa a trabajar con torturadores o la asunción del deber de denunciar cuando se es sabedor de que un niño es víctima de agresiones y maltrato.

Estrada, Y. Muriel, Y. Suarez, L. (2011), Realizaron un estudio cualitativo con la metodología estudio de caso, en Caldas, Antioquia, Colombia, cuyo nombre es “dilemas éticos del psicólogo educativo: estudio de casos con siete psicólogos educativos del Valle de Aburrá en el año 2010”. El objetivo de este estudio fue comprender cómo algunos psicólogos educativos asumen los dilemas éticos que se les presentan en este campo, la muestra utilizada fue de cinco mujeres y dos hombres de los cuales tres se enfocan en la corriente cognitiva,

dos en la corriente dinámica, un humanista y uno de orientación psicoanalítica, el estudio se llevó a cabo por medio de entrevistas estructuradas con una guía. Los datos obtenidos fueron procesados mediante un análisis categorial, donde aparecen las categorías: representación social, dilemas éticos, experiencia subjetiva y estrategias de afrontamiento. Las conclusiones de ésta investigación son que cada psicólogo hace una construcción personal de la ética basándose en algunos referentes teóricos como Kant para desempeñarse en su rol sin dejar a un lado argumentos teóricos de la ética, como los principios y las normas; esto basado en su propia experiencia universitaria y profesional enfatizando en el respeto y el bien común; se confirma que en el ejercicio profesional del psicólogo prevalece el principio de beneficencia que hace referencia a la búsqueda de hacer el bien al otro. Existe una falta de información frente a la ley 1090 del 2006, la cual reglamenta las normas y principios éticos que regulan el ejercicio profesional de la psicología en Colombia.

En el caso particular de los sujetos participantes de esta investigación se evidencia en aquellos que finalizaron su carrera antes del 2006, (año de publicación) presentan desconocimiento acerca de algunos contenidos en esta ley, mientras aquellos psicólogos que obtuvieron su título profesional posterior al año 2006, tienen conocimientos puntuales de los títulos y artículos presentados en esta ley, se observa, además, como todos los psicólogos entrevistados dan prioridad a la construcción personal acerca de su quehacer profesión.

Planteamiento del problema

La vulneración del código deontológico por parte de los psicólogos se ha presentado a lo largo de la historia convirtiéndose en un tema de discusión al profundizar sobre cuáles son los lineamientos éticos que siguen los psicólogos al momento de realizar psicoterapia con niños, por esta razón se hace necesario entonces explorar el tema y se ha encontrado que en algunas ocasiones los profesionales de la salud mental no siguen un protocolo normativo para

realizar un trabajo psicoterapéutico correcto, como lo expresa García y Castilla (2001) refiriéndose a una de las faltas en las que incurren frecuentemente los profesionales en salud mental:

El consentimiento informado no se tiene en cuenta suficientemente, tiende a hacerse explícito solamente en los protocolos de investigación y en algunas terapias biológicas. En los tratamientos psicoterapéuticos se supone que queda implícito en la relación terapéutica, y en caso de existir un consentimiento explícito, es el terapeuta el que de un modo paternalista decide por el paciente cuándo es el momento adecuado para informarlo sobre aspectos de su tratamiento (p. 24).

Dichas faltas se ven reflejadas en los procesos sancionatorios, pues hay quienes sustentan que en “Colombia desde el 2008 al 2019 se presentaron 402 procesos disciplinarios en los tribunales deontológicos del país, la mayoría en la zona Centro y Sur Oriente” (Paba, C, Parejo, K, Munera, K y Obispo, K, 2019, p. 357)

Las consecuencias que trae el incumplimiento de la ley son perjudiciales tanto para el profesional, puesto que se verá enfrentado a sanciones correspondientes a la falta ya sean leves o graves, como para la psicología debilitando su imagen al no garantizar la idoneidad del ejercicio de la misma, por ello es necesario realizar esta investigación, la cual dé cuenta de cómo los psicólogos interpretan y aplican los lineamientos éticos en la psicoterapia con niños, teniendo en cuenta que la ética ha sido definida como una disciplina filosófica que reflexiona sobre las costumbres, a través de los usos de principios y normas, para responder acerca de cómo debe vivirse la vida (Orellana, citado por Winkler, M., Alvear, K., Olivares, B., Pasmanik, D, 2012).

Por lo anteriormente expuesto, es fundamental conocer en qué medida la aplicación de los lineamientos éticos son un tema prioritario en los psicólogos en Colombia, y para la academia como proveedor de conocimiento, cuya finalidad es que las faltas éticas no afecten tanto al terapeuta ni al paciente.

De acuerdo con lo anterior, es importante plantear la siguiente pregunta de investigación:

¿Cuál es el lugar, en términos de sentido y aplicación, que un grupo de psicólogos le otorga a los aspectos éticos de la ley 1090 de 2006 “por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Psicología, se dicta el Código Deontológico y Bioético y otras disposiciones” en la clínica psicoterapéutica con niños, en la ciudad de Medellín, durante el año 2020?

Objetivos

Objetivo General

Describir el lugar, en términos de sentido y aplicación, que un grupo de psicólogos le otorga a los aspectos éticos de la ley 1090 de 2006 “por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Psicología, se dicta el Código Deontológico y Bioético y otras disposiciones” en la clínica psicoterapéutica con niños, en la ciudad de Medellín, durante el año 2020.

Objetivos Específicos

1. Identificar el sentido que un grupo de psicólogos le otorga a la Ley 1090 “por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Psicología, se dicta el Código Deontológico y Bioético y otras disposiciones” en su dimensión ética.
2. Identificar el lugar que ocupa la aplicación de la Ley 1090 “por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Psicología, se dicta el Código Deontológico y Bioético y otras disposiciones” Especificar las aplicaciones de las herramientas éticas del ejercicio de la profesión de Psicología en relación a la práctica psicoterapéutica con niños en Colombia.

Justificación

Esta investigación pretende convertirse en un aporte al ejercicio de la psicología en Colombia, considerando que es un tema al cual se le ha restado importancia durante los últimos años, el sentido y la aplicación de los aspectos éticos plasmados en la ley 1090 de 2006 por parte de psicólogo mientras se encuentra guiando un proceso terapéutico con niños. En cuanto a las prácticas que ejecuta para realizar la psicoterapia, lo ideal es que el psicólogo aplique a cabalidad los parámetros de la ley, pero se han identificado casos en los cuales el profesional deja a un lado el proceso que legalmente debe seguir, incluso obviando la reflexión ética de la práctica misma.

Se considera pertinente a partir de lo anterior, describir el lugar, en términos de sentido y aplicación, que un grupo de psicólogos le otorga a los aspectos éticos de la ley 1090 de 2006 “por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Psicología, se dicta el Código Deontológico y Bioético y otras disposiciones” en la clínica psicoterapéutica con niños, en la ciudad de Medellín durante el año 2020.

El objetivo de esta investigación contribuye al campo de la psicología, en cuanto que permite generar avances en la comprensión ética de la praxis profesional por parte del terapeuta. Para lo anterior, es esencial tener como punto de anclaje las dificultades que se pueden presentar al momento de no acogerse a los lineamientos éticos durante dicho proceso y la relación con los riesgos que se generan.

Como afirman Fernández y Hortal (citado por Guadarrama y Luna, 2013)

“La ética sobrepasa lo puramente deontológico, pero, al inscribirse en el ámbito laboral-profesional nutre y dota de amplio significado los deberes que debe tener el profesionista. En el ejercicio de su profesión, es donde el hombre encuentra los medios con que contribuye a elevar un grado de humanización en la vida personal y social”

El profesional tiene la responsabilidad de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las personas, por esta razón el terapeuta debe ceñirse a la reglamentación impuesta por la ley, evitando situaciones de riesgo que pueden afectar su recorrido profesional, como el bienestar de su paciente aplicando en su totalidad los parámetros que exige la ley al empezar un proceso terapéutico.

Como requisito para optar por el título de psicólogas, el interés de este trabajo de investigación se traduce en términos de hacer una aproximación a la comprensión del tema en mención, y de generar una discusión académica que gire en torno a la importancia de fortalecer los programas de formación de los psicólogos en Colombia, por medio de la actualización de conocimientos provenientes de la reflexión ética en la práctica clínica psicoterapéutica con niños.

Es así como a nivel personal se considera que este trabajo aporta una invaluable experiencia, dada su connotación ética y psicológica, a parte de la vivencia del proceso investigativo como tal, pues su carácter formativo se convierte en una herramienta para aplicar en un futuro cercano al ámbito laboral.

Marco Referencial

A continuación, y con el fin de sustentar los resultados que serán presentados en esta investigación, se presenta el marco referencial, el cual junto con los antecedentes se podrá contrastar con los resultados del estudio. Los principales conceptos que presenta el marco conceptual son: la ley 1090 de 2006, sentido subjetivo (en términos de significado, utilidad y prospectiva), aplicación de la ley 1090 de 2006 y, finalmente, se aborda el concepto de psicoterapia con niños.

Ley 1090 de 2006“por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Psicología, se dicta el Código Deontológico y Bioético y otras disposiciones”

El código deontológico del psicólogo Ley 1090 de 2006 “por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Psicología, se dicta el Código Deontológico y Bioético y otras disposiciones” dicha ley, define la psicología como una “una ciencia sustentada en la investigación y una profesión que estudia los procesos de desarrollo cognoscitivo, emocional y social del ser humano” (Colpsic, 2009, p.23) El código deontológico también refiere a diferentes principios éticos que el profesional debe tener en cuenta al momento de guiar los procesos, en cualquiera que sea su campo de acción, dichos principios son generales; entre los cuales está: la responsabilidad, competencia, confidencialidad, bienestar del usuario, relaciones profesionales, entre otros.

En éste punto es importante aclarar que el ejercicio profesional de la psicología se ve determinado por tener en cuenta los principios éticos (beneficencia, no maleficencia, justicia y autonomía) como punto de anclaje para no incurrir en ellos o atentar contra el bienestar de los consultantes.

Respecto a la conservación de la integridad de las personas y el principio de autonomía, Estrada, Muriel y Suárez (2010) escriben en referencia a la ley:

Implica garantizar la integridad física y psicológica de las personas que sean vulnerables en cualquier situación en la que pueda estar expuesta al daño por otras partes, es por esto que la Corte Constitucional de Colombia en su sentencia T-1021 de 2003 expresa: “la protección y la autonomía individual en relación con las decisiones profesionales que afecten el estado físico o psicológico de una persona se logra a través del consentimiento informado. Este medio le da la posibilidad al paciente de calificar, con base en elementos

de juicio suficientes, la bondad del procedimiento al que será sometido y después de una ponderación adecuada de los riesgos existentes decidida libremente sobre la práctica del tratamiento” (p.19)

El principio de beneficencia, plantea el bienestar al usuario durante el proceso terapéutico que se lleve a cabo, exigiendo al profesional de la psicología que debe garantizar protección al consultante o su grupo familiar. Por ésta razón se dictó la sentencia SU-337 de 1999 donde se adhiere al principio de beneficencia; “es deber de los profesionales contribuir al bienestar del paciente (principio de benevolencia), o al menos abstenerse de causarle cualquier daño físico o psíquico (principio de no maleficencia)” (Estrada, et al., 2010, p.19)

Así mismo el principio de justicia, el cual reglamenta que toda persona que necesite acceder a un servicio profesional pueda hacerlo sin ser rechazado por sus condiciones, respaldado así por la Corte Constitucional por el cual se creó la sentencia T-301 de 2004, que dicta: “El constituyente al consagrar el derecho a la igualdad como garantía fundamental no prescribió de manera definitiva y en abstracto todo trato diferenciado, estableció, por el contrario una presunción en favor de las condiciones igualitarias” (Estrada, et al., 2010, p.19).

Sentido subjetivo

La realidad en la que esté inmerso el sujeto, le ayuda a crear espacios de desarrollo sostenibles para sí mismo, es decir, el contexto en el que se desenvuelve cada persona tiene la capacidad de influenciar su experiencia, creando para él realidades subjetivas o modos de entendimiento unificados. Es por esto que es importante resaltar el aporte de Madrigal (2019) que define:

El sentido aparece en la procesualidad del lenguaje, pero como unidad psicológica de la conciencia. Por primera vez se presenta un concepto capaz de articular la aparición de elementos psíquicos diferentes en la conciencia ante la emergencia de la palabra; un concepto que permite representar la psique en la movilidad del lenguaje (p. 119).

El sentido subjetivo, es la interpretación que hace el sujeto sobre el entorno en el que se desenvuelve y se relacionan a la personalidad, naturalización y las emociones asociadas a las vivencias en las que se haya visto incluida la persona, sea como actor o espectador.

De ésta manera, se asocia el pensamiento como herramienta de creación y aprobación del sentido subjetivo, dicho esto “el pensamiento es considerado, entonces, una función esencial en la expresión y producción subjetiva, al ser sujeto del lenguaje, de pensamiento, de sus relaciones personales, de su intencionalidad y de sus proyectos” (Gonzalez,2016, p.47)

El sentido subjetivo se tendrá en cuenta desde tres perspectivas: sentido subjetivo como *significado* que los profesionales de la psicología le otorgan a la ley 1090 de 2006. El sentido subjetivo como *utilidad* hace referencia al servicio que los psicólogos encuentran en los aspectos generales que dicta la ley 1090 de 2006 y, el sentido subjetivo como *prospectiva*, enfatiza en la manera como los profesionales adoptan las consecuencias y/o los beneficios que conlleva el cumplimiento o no de los aspectos éticos del código deontológico.

Entre las configuraciones subjetivas es posible hallar los comportamientos que son vistos como productores de sentidos subjetivos que le proporcionan a la persona una estabilidad relativa en cualquier aspecto de la rutina diaria.

Para finalizar y respaldar teóricamente lo anteriormente dicho, se agrega la psicoterapia como un recurso por medio del cual se puede llevar a cabo la estructuración de la realidad subjetiva, en este punto Gonzalez (citado por Murcia, Orejuela y Patiño, 2016) sugiere:

La psicoterapia se concibe como un proceso, no de descubrimiento de las causas originarias del sufrimiento de la persona, ni de soluciones centradas en la figura del terapeuta, sino como un proceso de producción de nuevos sistemas de subjetivación llamados configuración subjetiva, los cuales se organizan como formaciones psicológicas complejas (p.47)

El sentido subjetivo y su configuración son de gran relevancia, no solo porque permiten comprender un punto de vista individual frente al accionar sistémico, sino porque nos permiten comprender la sociedad desde una nueva dimensión sobre la organización de sus diferentes espacios en la sociedad. González (2010) hace referencia a la dimensión subjetiva sobre la cual se basa la construcción social:

El vaciamiento de la dimensión subjetiva que preconizan algunos de los representantes del construccionismo social, como Gergen, lejos de reforzar la dimensión social en el análisis de los problemas humanos, la debilita al privarla de uno sus aspectos esenciales: la subjetividad de los grupos, personas e instituciones que configuran la sociedad en sus expresiones y formas vivas de relación (p.252)

En esta misma línea de razonamiento, se pueden concebir a las configuraciones subjetivas en diferentes situaciones como un conjunto de lógica dominante que se atribuye al sujeto cuando inicia la construcción de una realidad subjetiva.

Aplicación de la ley 1090 de 2006

En cuanto a la aplicación de la ley cabe resaltar lineamientos que son un respaldo para el profesional de la psicología

Pastor (2017) hace referencia principalmente a las problemáticas éticas que pueden evidenciarse en la psicoterapia, están relacionadas con actitudes prejuiciosas o discriminatorias de los terapeutas hacia sus pacientes. Obviando el consentimiento informado, sobrepasando los límites éticos establecidos, evadiendo el principio de confidencialidad de la información brindada al terapeuta, la implementación de técnicas no aprobadas o falta de capacitación por parte del profesional para ejercer determinado modelo terapéutico.

Frente a las diferencias que se hacen presentes durante el desarrollo de la psicoterapia, la elección teórica del terapeuta distingue el curso que tomará la intervención.

Pastor (2017) Enfatiza en la necesidad de interiorizar que los psicoterapeutas no son inmunes a los sesgos, por lo cual es de importancia resaltar su esfuerzo por mantener la objetividad, de modo que la asistencia terapéutica se encauce hacia la ejecución del sistema de valores de la persona, su autonomía, autodeterminación y libertad.

La formación del psicoterapeuta ha cambiado con el pasar de los años, lo que invita a hacer una reflexión sobre el quehacer profesional y el accionar ético mientras se conduce una psicoterapia, ya que esto puede llevar al psicólogo a una revisión de la formación ético-deontológica.

Los psicólogos en formación deben preocuparse por conocer las guías de ética y deontológicas que rige su profesión, de ésta forma el psicoterapeuta estará enterado primeramente de los cambios evolutivos que ha tenido el campo en que se desempeña y segundo, podrá construir un saber ético sobre cómo debe llevar los procesos de intervención que atiende.

Por otro lado, siguiendo la percepción de Galán y De Ávila (2018) hacen énfasis en:

La ética en la supervisión implica necesidades similares al proceso de psicoterapia: la búsqueda de una escucha confidencial, sin dobles roles (ni eróticos, ni de ventaja), con una meta específica orientada hacia un devenir en beneficio de la persona que es supervisada y con la distinción clave entre supervisión y terapia de que no se indaga en elementos personales que no sean imprescindibles (p.37)

Tomando como base lo que estipula la Ley 1090 de 2006 del psicólogo en Colombia, a continuación se mencionan las obligaciones y los deberes que debe tener en cuenta el psicólogo para el ejercicio profesional: a) El psicólogo está en la obligación de guardar total reserva sobre sus consultantes, la situación o la institución donde haya estado anteriormente, los motivos de consulta y la identidad de quien asiste a ella; b) Responsabilizarse de la información que el personal auxiliar pueda revelar sin previa autorización; c) Llevar completamente diligenciado el registro de la historia clínica del paciente sobre las prácticas y procedimientos que ejecute en el ejercicio de su profesión ; d) Mantener en sitio cerrado y con la debida custodia las historias clínicas y demás documentos confidenciales; e) Llevar registro escrito que pueda sistematizarse de las prácticas y procedimientos que implemente en ejercicio de su profesión; f) Mantener siempre el secreto profesional sobre cualquier acto que vaya a llevar a cabo en cumplimiento a sus actividades específicas, así como los datos que está en la obligación de comunicar en función de su actividad profesional; g) Cumplir a cabalidad con las normas vigentes que estén relacionadas con la regulación de la prestación de servicios en las áreas de la salud, la educación, la justicia y el resto de los campos donde el psicólogo este ejerciendo; h) y finalmente por sobre todas las cosas respetar los principios y valores que atribuyen las normas éticas para el ejercicio de la profesión y el respeto que prima sobre los derechos humanos fundamentales.

Psicoterapia infantil

Teniendo en cuenta que la psicoterapia representa “todas aquellas acciones, técnicas y métodos que utiliza el especialista para ejercer una influencia en el sujeto, que le permita establecer un equilibrio psicológico con el entorno, en el cual los mecanismos que ha asumido ese sujeto no le provoquen displacer-daño, o violen las normas sociales provocando dificultades en la comunicación con los otros” (García citado por Olivia de Jongh González, 2017, p. 50).

Aun cuando algunos de los anteriores elementos son compartidos con la psicoterapia infantil, ésta implica aspectos fundamentalmente diferentes, así como requerimientos muy específicos, para desarrollar con éxito su labor profesional.

Para sustentar lo anteriormente dicho González (2017) indica:

Las relaciones entre el psicólogo clínico y el niño son más complicadas y demandan del terapeuta infantil el uso de un marco teórico de comprensión del desarrollo evolutivo, el contar con un arsenal de técnicas, métodos e instrumentos acordes a la psiquis infantil, el sentirse especialmente atraído por el mundo de los niños, poseer habilidades para comunicarse con estos y motivarlos, tener interés por incluir a los padres en el tratamiento, valorar su presencia por ser las figuras de afecto más importantes y permanentes. (p.51)

Es importante para el desarrollo de este trabajo, tener en cuenta el ciclo vital del niño con el cual se está trabajando la psicoterapia, por tal razón Bordignon (2005), hace referencia a la teoría planteada por Erick Erikson, quien hizo énfasis en:

La existencia de un ser humano depende, en todos los momentos, de tres procesos de organización complementarios: a) el proceso biológico: que envuelve la organización jerárquica de los sistemas biológicos, orgánicos y el desarrollo fisiológico el soma; b) el proceso psíquico: que envuelve las

experiencias individuales en síntesis del 'yo', los procesos psíquicos y la experiencia personal y relacional de la psique; c) el proceso ético-social: que envuelve la organización cultural, ética y espiritual de las personas y de la sociedad, expresadas en principios y valores de orden social el ethos. En cualquier abordaje clínico, formativo o educacional, estos procesos están integrados unos con otros, facilitando que por diferentes métodos puedan ser estudiados como tensión somática, psíquica o social” (p.51)

Como todos los trabajos realizados en psicología, la psicoterapia infantil tiene un objetivo, el cual Faberman (2017) afirma ser:

La psicoterapia con niños y adolescentes se ocupa de disminuir el sufrimiento subjetivo, resolver síntomas de conducta y contribuir con el progreso emocional, social y cognitivo durante el desarrollo. Lo hace gracias a la comprensión del modo de sentir y pensar infantil, brindando soporte emocional, ayudando a resolver conflictos interpersonales, y practicando con el paciente soluciones novedosas para problemas repetitivos (p.192)

A partir de las diferentes corrientes teóricas que ofrece la psicología, se realiza un proceso distinto en cuanto a técnicas de intervención infantil, pero como en todos los procedimientos que involucre un saber aplicado es fundamental guiarse por la deontología, y la psicoterapia infantil no es la excepción, si bien la labor con niños implica emplear formas diferentes de abordaje que las de los adultos, los niños se expresan de forma diferente, es decir, por medio del juego y del dibujo.

Diseño Metodológico

Enfoque

En coherencia con la pregunta y los objetivos que en esta investigación se plantean como

guía para el desarrollo de la misma, se considera pertinente trabajar bajo el enfoque cualitativo, estimando que por medio de este se hace más comprensible acceder al complejo mundo del ser humano a través de su mirada sobre la realidad, sobre el modo cómo percibe los sucesos en los que puede ser un actor o un espectador, en relación a su contexto, cultura e ideologías. Un argumento que respalda la necesidad de emplear este enfoque, específicamente para esta tesis, se encuentra en Hernández, Fernández y Baptista (2014), quienes exponen que “la investigación cualitativa se enfoca en comprender los fenómenos, explorándolos desde la perspectiva de los participantes en un ambiente natural y en relación con su contexto”. (p. 358).

Teniendo en cuenta el fundamento anterior, y sin perder de vista el objetivo principal de la investigación en curso, el enfoque cualitativo constituye el soporte sobre la cual se explorará el paso a paso para llegar a la esencia del fenómeno por el que se indaga, gracias a la experiencia de psicólogos que han realizado psicoterapia infantil quienes a través de sus conocimientos, vivencias y forma única de interpretar esta práctica, otorgará los significados necesarios para dar apertura al análisis de la información y poder así identificar los contenidos en tendencia, extraídos del mismo discurso subjetivo del participante, referenciando una teoría con la cual se pueda llegar a una discusión y conclusiones respecto al tema.

Tipo

Justo después de elegir el cualitativo como paradigma a utilizar metodológicamente en el marco de esta investigación, se debe a su vez optar entre los diferentes tipos de investigación que concretamente delimita un modo de aproximarse a la realidad y al objeto de estudio que vaya en la misma línea, es así como el estudio de caso resulta conveniente para los propósitos de este trabajo.

Es preciso destacar a Hernández y Mendoza (2008):

El estudio de caso se podría definir como una investigación en la cual, mediante los procesos cuantitativo, cualitativo y/o mixto se analiza profundamente y de manera integral una unidad para responder al planteamiento del problema, probar hipótesis y desarrollar teoría (p. 1).

Por esa razón, el estudio de caso prioriza los escenarios particulares como fuente inagotable para la comprensión de dinámicas complejas y circunstancias que se aprecian desde un lente singular, aportando conocimiento del fenómeno a partir de la percepción única que se obtiene de la interacción directa del sujeto con su ambiente natural, en tanto que se adapta a su quehacer cotidiano.

En síntesis, el tipo de caso favorece los propósitos de una investigación en tanto su búsqueda sea de carácter peculiar, acorde al contexto y al fenómeno objeto de estudio, ya que se delimita en términos de individualidad la comprensión, vivencia o percepción de un evento de interés. Se aborda desde la naturalidad del participante quien se vale de sus propios recursos y circunstancias experimentadas en la vida real para hablar abiertamente y en detalle de algo específico.

Al respecto, Hernández y Mendoza (2012) afirman que:

Los estudios de caso de corte cualitativo son diseños en los cuales el investigador explora un sistema especificado (un caso) o múltiples sistemas definidos (casos) a través de la recopilación detallada de datos y en profundidad, utilizando múltiples fuentes de información (por ejemplo, observaciones, entrevistas, material audiovisual y documentos e informes) y reporta una descripción de los casos y las categorías vinculadas al planteamiento que emergieron al analizarlos. (p.18).

De ahí que este tipo de abordaje haya sido el predilecto dentro del diseño metodológico para investigar el tema propuesto en esta monografía, pues facilita identificar significados

desde una sola unidad considerada de gran valor por la relación existente entre conocimiento, praxis y criterio de los participantes, que aportan riqueza no solo conceptual sino además vivencial para un posterior análisis y descripción de dicho fenómeno.

Recolección de la información

La técnica de recolección de información que se utilizó en función del diseño descrito anteriormente es la entrevista semiestructurada, ahora, la entrevista de acuerdo con Taylor (1987), ha sido descrita como no directiva, no estructurada, no estandarizada y abierta, sin embargo “Las entrevistas semiestructuradas se basan en una guía de asuntos o preguntas y el entrevistador tiene la libertad de introducir preguntas adicionales para precisar conceptos u obtener mayor información” (Hernández, et al, 2015, p.403);

Esta se lleva a cabo a través de un encuentro cara a cara entre las investigadoras y los informantes, encuentro dirigido hacia la comprensión de las perspectivas que tienen los psicólogos respecto de sus experiencias en la realización de psicoterapia con niños, tal como las expresan con sus propias palabras siguiendo un modelo de conversación entre iguales, dirigido por un intercambio de preguntas y respuestas, donde el investigador mismo es instrumento de la investigación, Pues lo que se busca, es recopilar la información necesaria, motivando la cooperación del entrevistado a partir de un ambiente flexible y empático.

Muestra

En un principio se planteó tener una muestra con un número significativo de participantes; sin embargo, por saturación de información se limita la muestra a ocho participantes, conformado por siete psicólogas y un psicólogo de la ciudad de Medellín, con estas personas se realizó un encuentro en el que se desarrolló la entrevista de forma individual. La muestra fue elegida según los criterios de inclusión, es decir, psicólogos que han realizado psicoterapia con niños y criterios por conveniencia, así como los profesionales disponibles a

los cuales se tuvo acceso; también se tuvieron en cuenta los criterios de exclusión que fueron los psicólogos que en ningún momento de su desarrollo profesional han realizado psicoterapia con niños, como también las dificultades al momento de concretar las sesiones a causa de diversas situaciones, por ejemplo que la mayoría de profesionales debían cumplir con obligaciones laborales, por lo que los horarios no coincidían.

Análisis de la información

En primer lugar, se realizó una matriz categorial en la que se formuló la pregunta, objetivos, categorías y subcategorías, de las cuales surgió el instrumento de recolección de la información, posterior a esto se estableció la tendencia la cual tiene mucha utilidad porque con base a esta se desarrolló la discusión a la luz de la ley 1090 de 2006. La información recopilada por medio de la entrevista a los psicólogos participantes, fue analizada por medio de codificación abierta, la cual aporta los elementos necesarios para relacionar de forma correcta las conexiones categóricas que se producen de forma representativa en este tipo de investigación.

Al respecto, se hace énfasis con la teoría de Hernández, R. Fernández, C. (2010) los cuales confirma que:

En la codificación cualitativa los códigos surgen de los datos (más precisamente, de los segmentos de datos): los datos van mostrándose y los “capturamos” en categorías. Usamos la codificación para comenzar a revelar significados potenciales y desarrollar ideas, conceptos e hipótesis; vamos comprendiendo lo que sucede con los datos (empezamos a generar un sentido de entendimiento respecto al planteamiento del problema). Los códigos son etiquetas para identificar categorías, es decir, describen un segmento de texto, imagen, artefacto u otro material (p. 426).

Partiendo de lo anterior se deduce que, a raíz de la experticia del investigador, reconoce,

selecciona y organiza las ideas obtenidas de la información para darle significados a las categorías y subcategorías que ayudan a explicar de manera más estructurada, los aspectos que van tomando forma de argumento coherente y consecuente a la hora de dar respuesta a la pregunta de investigación y a los objetivos planteados.

Sistematización de la información

La información derivada de las sesiones de entrevista con los participantes de la investigación fue grabada en audio y posteriormente transcrita guardando fidelidad a las formas de expresión de las personas entrevistadas, luego se organiza esquemáticamente por categorías y subcategorías, puesto que son las que brindan coherencia al análisis, siempre que la subordinación de los conceptos constituya las características del fenómeno investigado; estos son sometidos a un procesos de articulación, descripción y comparación constante, produciendo niveles de análisis e interpretación; así como Vélez y Galeano (citado por Aristizábal y Galeano,2008), describen el sistema categorial como “el conjunto de categorías con sus relaciones que guían la investigación y apoyan el análisis” (p.163); consecuentemente se enfoca la reflexión en torno al desarrollo subjetivo de la investigación, estudiando desde la observación y la experiencia el camino que se ha recorrido, con el objetivo de dar respuesta a un problema planteado desde una elaboración detallada y estratégicamente desarrollada.

Consideraciones éticas de la investigación

De acuerdo con el capítulo VII: “De la investigación científica, la propiedad intelectual y las publicaciones”, del Código de Ética del Psicólogo, Ley 1090 del 2006, los lineamientos a seguir en esta investigación son los siguientes:

Se realizó consentimiento informado con cada uno de los participantes de la investigación, donde se explicaron las consecuencias y derechos que adquirieron en la investigación. La

participación en el estudio fue totalmente voluntaria y cada persona fue libre de decidir desvincularse del proceso en cualquier momento. Con relación a la grabación en audio de las sesiones, en el mismo consentimiento informado se explicita el uso del medio en cuestión, así como las condiciones en que se hizo y el destino final de la información registrada.

El uso de la información derivada de las entrevistas mantuvo un carácter confidencial, para esto se asignaron números en la transcripción y posterior análisis de la información, de modo que pudo conservarse el anonimato tanto en el proceso de análisis e interpretación, como en la escritura de informes y otros textos derivados; todo esto se llevó a cabo según Artículo 2, numeral 5 correspondiente a la obligación básica de los psicólogos de tener confidencialidad con la información obtenida de las personas, excepto en aquellos casos donde se evidencie un daño a la persona o a otros, seguido del numeral 6 que vela por el respeto a la integridad y protección del bienestar de las personas. Y del artículo 36 en los literales i. que habla del uso del consentimiento autorizado del usuario en caso de realizar alguna intervención, el cual se complementa con el literal j, donde especifica que se debe expresar claramente el proceso de intervención, sus consecuencias y alcances.

Por último en igual rango de importancia se destaca el literal j, del artículo 10 incluido en los deberes de los estudiantes, del reglamento estudiantil de la Corporación Universitaria Minuto de Dios, que reza: “Abstenerse de presentar como propios, escritos, documentos, ideas, o cualesquiera resultados que no sean de su propia autoría” (Acuerdo No. 215, 2009, p. 14), cuyo incumplimiento trae sanciones legales como lo expresa el contenido del artículo 84: “el estudiante a quien se le comprobara plagio o fraude en el cumplimiento de requisitos para obtener el grado, perderá el derecho al mismo y a la obtención del correspondiente título” (Acuerdo No. 215, 2009, p. 52).

En consecuencia, de lo anterior, este proyecto se elabora guiado por los reglamentos estipulados para la producción académica escrita, concediendo el crédito a quien

corresponda, distando la elaboración de ideas propias de las que se referencian como sustento a la investigación.

Resultados

En este apartado se presenta el análisis del contenido arrojado a través de la entrevista semiestructurada que se realizó a los ocho psicólogos participantes en esta investigación.

Teniendo como estructura metodológica el desglosamiento de la información con categorías y subcategorías, se busca identificar aquellas descripciones que responden a la pregunta problematizadora planteada inicialmente. De forma paralela se hará el contraste con los aspectos éticos que contiene la ley 1090 de 2006, con el fin de establecer relaciones conceptuales.

En el ejercicio analítico, fue posible enmarcar dos categorías fundamentales para el rastreo y análisis de la información, las cuales son: el sentido subjetivo que posee un psicoterapeuta infantil sobre la ley 1090 de 2006, la cual se divide en tres subcategorías: significado otorgado a los aspectos éticos de la ley, utilidad que encuentra el psicólogo a la aplicación de la ley en la psicoterapia infantil, y la prospectiva ética de la aplicación o no, de la ley 1090 de 2006. La segunda categoría es la aplicación de la ley 1090 de 2006 en procesos psicoterapéuticos con niños, que al igual que la primera categoría se divide en cinco subcategorías: historia clínica, consentimiento informado, material psicotécnico, secreto profesional y activación de ruta. Con base en este orden se desarrolla la exposición de los resultados obtenidos en cada subcategoría de las dos categorías planteadas, teniendo como referencia la tendencia entre los entrevistados, es decir, la similitud entre las respuestas de los participantes.

Sentido subjetivo que posee un psicoterapeuta infantil sobre la ley 1090 de 2006

Esta categoría fundamental se dividió en tres subcategorías las cuales son: significado otorgado a los aspectos éticos de la ley, utilidad que encuentra el psicólogo a la aplicación de la ley en la psicoterapia infantil, y la prospectiva ética de la aplicación o no, de la ley 1090 de 2006.

Respecto de la primera subcategoría, significado otorgado a la ley 1090 de 2006, se puede decir como tendencia que el significado de la ley 1090 de 2006 es conocido por todos los participantes como una herramienta de respaldo para el personal de psicología. Esto se evidencia con la apreciación de uno de los participantes: el sujeto seis dice: *La ley 1090 de 2006 es una herramienta que le permite al profesional llevar a cabo su trabajo de una forma transparente y demostrar que su profesión tiene una validez y un rigor científico.*

Lo anterior dicho por el participante se puede confirmar en el artículo 2o. del título II Disposiciones generales, contenido en la ley 1090 de 2006 que habla de los principios universales por los cuales se deben regir los psicólogos en el ejercicio de su profesión.

Respecto a la importancia que se le da a la ley 1090 de 2006 en el ejercicio de la psicología, Estrada, Muriel y Suarez (2010) escriben:

El código del psicólogo también hace alusión a una serie de principios que debe tener presente el profesional, en cada campo de aplicación, estos principios son generales; dentro de estos se encuentran: la responsabilidad, competencia, confidencialidad, bienestar del usuario, relaciones profesionales, entre otros (p.18)

En síntesis se puede afirmar que la significación de la ley 1090 de 2006, está ligeramente permeada por los conocimientos que se hayan adquirido en la academia, ya que aunque es reglamentario que los estudiantes de psicología conozcan a fondo la ley, el acercamiento es básico.

Siguiendo en el orden estructural del análisis se aborda la subcategoría utilidad otorgada a la Ley 1090 de 2006, donde se puede afirmar que la tendencia entre los entrevistados es la ley como garante de los derechos de los niños en la psicoterapia infantil. Desde su conocimiento, así lo hace saber el entrevistado uno: *La principal utilidad es salvaguardar la vida, los derechos de los niños y la credibilidad en el proceso a partir del secreto profesional y del debido encuadre para que no se sientan violentados al hacerle devolución a los padres y/o entes educativos.* De acuerdo a lo anterior, es importante resaltar que la ley 1090 puede ser vista como un respaldo para el ejercicio profesional, es por esto que Estrada, et al, (2010) explica:

La finalidad de la psicología propiciar el desarrollo del talento y las competencias humanas en los diferentes dominios y contextos sociales como lo es la educación, la salud, y otros, haciendo de esta labor, una profesión regida por los principios de universalidad, responsabilidad, competencia, estándares morales y legales, confidencialidad, bienestar por el usuario, entre otras; haciendo referencia a que el psicólogo en el desempeño de su labor lo realice de forma válida, ética y responsable para contribuir al bienestar del otro y a una mejor calidad de vida (p.21)

Se puede apreciar que los participantes realizan su actividad profesional en torno a los parámetros que exige la ley, es por esto que la existencia de la ley es tomada por los psicólogos como una herramienta de protección que respalda tanto el profesional como el paciente en cualquier campo de aplicación.

De manera análoga se llega a la tercera subcategoría: prospectiva de la ley 1090 de 2006. En este punto, se hace necesario explicar cómo se debe llevar a cabo el “contrato” de los servicios psicológicos, por esta razón Gallego (2015) aporta:

La obligación que se desprende del contrato de servicios psicólogos es como regla general de medios, lo que permite evaluar si la actuación del profesional se ajusta al modelo de excelencia específico, con el fin de conseguir la recuperación de la salud mental, pero sin el compromiso de lograr el resultado. Con fundamento el profesional debe brindarle al paciente los cuidados razonables, con un gran margen de movilidad, ya que el psicólogo tiene varias alternativas para el enfoque terapéutico del paciente (p.141)

Aquí todos los participantes convergen en que la ley funciona como medida protectora tanto para el consultante como para el profesional en el proceso terapéutico; como aporta el participante seis: *La ley se debe aplicar, ya que es un respaldo para el ejercicio de la profesión, cuyo fin es mantener un orden de acuerdo a lo que se vaya a realizar en la terapia.* Como lo indica la Ley 1090 en el Capítulo V, Artículo 42.

“El psicólogo cumplirá a cabalidad con los deberes profesionales a que esté obligado en las instituciones en las cuales preste sus servicios, salvo en los casos en que ello comporte la violación de cualesquiera de las disposiciones de la presente ley y demás normas legales vigentes. En esta última eventualidad, así se lo hará saber a su superior jerárquico”

En conclusión el código deontológico desde el punto de vista de los profesionales, es percibido como una herramienta que sirve para respaldar el ejercicio de la psicología y adicionalmente le otorga una seguridad bajo términos legales al paciente, el cual también se ve beneficiado con los aspectos generales que dicta la ley 1090 de 2006 .

Como conclusión general de esta categoría, es preciso afirmar que el objetivo con el cual fue formulada se logró satisfactoriamente, ya que la principal inquietud que surgió para ejecutarla fue cuánto tenían en cuenta los profesionales de la psicología los aspectos éticos y las herramientas éticas que les proporciona la ley 1090 de 2006 para llevar a cabo el ejercicio de la profesión, la cual tuvo una acogida significativa por los participantes de la

investigación, porque según lo que expresó cada uno de ellos, la ley es de gran importancia para el ejercicio de la psicología, porque puede ser utilizado como una herramienta que respalda el ejercicio de la profesión en general y otorga credibilidad a los aspectos que el psicólogo considera pertinentes tratar en cualquiera de los campos de acción.

A continuación, y siguiendo en la misma línea de trabajo, se presenta la segunda categoría que aborda esta investigación.

Lugar que le otorga el profesional de la psicología a la aplicación de la ley 1090 de 2006.

Esta categoría se dividió en cinco subcategorías, las cuales son: historia clínica, consentimiento informado, material psicotécnico, secreto profesional y activación de ruta.

En este mismo orden se desglosa en primer lugar la subcategoría: historia clínica.

Es necesario para ampliar la perspectiva de esta subcategoría desde el aporte realizado por Pujol (1982) quien indica: “la historia clínica debe ser flexible, el psicólogo necesitará ampliar o reducir el formulario según la problemática de cada paciente, es decir, desarrollar "estrategias de investigación" (p.180).

A partir de lo anterior, la tendencia de esta subcategoría se inclina a llevar el debido registro y custodia de las historias clínicas, ya que son una herramienta que le permite al profesional identificar los procesos y las técnicas aplicadas con su paciente y al mismo tiempo le permitirá a otros profesionales que puedan ejecutar un proceso terapéutico con el mismo consultante conocer las situaciones abordadas en las intervenciones pasadas.

Esto se evidencia con la apreciación del participante número tres: *“En la escala de cero (siendo nada) a diez (siendo muy importante), le doy un diez a la elaboración y custodia de la historia clínica, puesto que allí se deposita la información y la privacidad que nos entrega el paciente; se convierte en el diario de campo en el que hacer clínico porque a partir de esta construimos el plan terapéutico y demás”*

Si bien la mayoría de los participantes hace explícito su interés y la importancia de llevar “al día” las historias clínicas, hay algunos participantes que difieren del cuidado y el lugar donde reposa la información, ya que es percibido como un aspecto importante, pero que no debe contar con tan rigurosos parámetros de seguridad. Es así como lo hace saber el participante número dos desde su experiencia profesional: *El manejo o custodia de la historia clínica depende del lugar donde se realiza la función, como por ejemplo una EPS, es diferente el manejo cuando se hace una psicoterapia infantil de forma particular, ya que existen altos estándares del modelo biomédico por los que se rigen algunas instituciones y es deber del psicólogo aplicarlas.*

En resumen, la historia clínica es una herramienta que puede ser utilizada por el psicólogo como un diario de campo, en el cual se escriben las actividades de las diferentes sesiones y se describen aspectos relevantes que surgieron dentro del desarrollo de las mismas. Respecto al lugar donde se guarda la información, se obtiene que debe ser un lugar cerrado donde sea de acceso exclusivo para el terapeuta.

La subcategoría: consentimiento informado.

Para el desarrollo de esta subcategoría, es importante tener en cuenta la apreciación que hace Gallego (2015):

El consentimiento debe ser el resultado de un proceso de comunicación entre el profesional y el paciente, orientado a tomar una decisión informada y no solamente un formalismo o un instrumento para allanar la responsabilidad, debe ser la expresión de la autonomía del paciente; eso sí, sin desconocer las posibilidades donde el consentimiento puede ser dado por un tercero, en ejercicio del privilegio terapéutico o por la incapacidad del paciente, además de las situaciones en que el profesional puede actuar sin realizarlo, en ejercicio del principio de beneficencia. (p.139)

Con base en esto, la mayoría de los entrevistados indican que el consentimiento informado mientras se esté realizando psicoterapia clínica infantil es la forma de comunicarle al tutor legal del menor cada una de las actividades a ejecutar mientras se estén llevando a cabo las sesiones terapéuticas y de esta manera también se informa al menor bajo qué términos se realizan las devoluciones al tutor legal. Como lo indica desde su percepción el sujeto número ocho: *El consentimiento informado busca que el tutor legal del niño esté de acuerdo con el proceso que se va a llevar, las actividades y la entrega de resultado. Igualmente es importante aclarar con el niño como sería la devolución realizada al padre de familia.*

Sin embargo, hay algunos participantes que consideran el consentimiento informado como un requisito para iniciar la psicoterapia, ya que bajo la circunstancia de prestar primeros auxilios psicológicos el consentimiento informado pasa desapercibido, como lo expresa el participante número dos: *El consentimiento informado es visto como un requisito que exige la profesión y la ley, ya que no es considerado necesario para la intervención.*

En síntesis, es posible afirmar que la tendencia de ésta subcategoría tiene inclinación hacia el consentimiento informado, como una herramienta de salvedad para el profesional donde queda explícito cada procedimiento que será ejecutado mientras dure la psicoterapia. Igualmente se explica cómo se realiza la devolución final tanto al paciente como al tutor legal del niño.

Así mismo se llega a la tercera subcategoría: Material psicotécnico.

En contribución al desarrollo de esta categoría, Muñiz, Hernández y Ponsoda (2015) manifiestan “Quienes utilizan tests en investigación deben de actuar de forma ética y profesional, ser competentes en el uso de los tests, ser responsables de su uso, y garantizar la seguridad de los materiales utilizados y la confidencialidad de los resultados” (p.163)

A partir de lo anterior es posible presentar la tendencia de esta subcategoría, como una consistencia colectiva entre los entrevistados, quienes concluyeron que el material

psicotécnico debe ser utilizado bajo todas las normas de verificación y estandarización, así como asegurarse de que sea apto para el paciente que se está tratando al momento. Como expresa desde el participante número siete: *Es muy importante revisar la confiabilidad y la validez que tiene la prueba, ya que se debe hacer un análisis en conjunto con lo que se logra recolectar en la terapia para que pueda salir un diagnóstico.*

Los test psicológicos, listas de chequeo, inventarios, entre otros, deben ser utilizados bajo el rigor científico que requiera por ser una herramienta que contribuye al diagnóstico.

Para el desarrollo de la subcategoría: Secreto profesional. Se cita la Ley 1090 de 2006, la cual dicta el Título V, Artículo 10: **Deberes y obligaciones del psicólogo. Son deberes y obligaciones del psicólogo: f) Guardar el secreto profesional sobre cualquier prescripción o acto que realizare en cumplimiento de sus tareas específicas, así como de los datos o hechos que se les comunicare en razón de su actividad profesional.**

El pensamiento que prima entre los participantes, respecto a esta subcategoría es que el secreto profesional no se revela bajo ninguna circunstancia, salvo en las disposiciones legales o que esté en riesgo la vida o la integridad, ya sea del paciente o de un tercero. El participante número tres expone: *Tiene muchísima importancia ya que el secreto profesional se concibe como un derecho del consultante y a su vez como un deber del psicólogo proteger la intimidad del paciente, por la sensibilidad de los datos y de la información. Además, desde cualquier teoría psicológica el irrumpir el secreto profesional, rompe con el vínculo, la conexión, la confianza y la empatía con el consultante.*

Como soporte de esto, se cita nuevamente la Ley 1090 de 2006, la cual expone en el Título VII, Capítulo I, Artículo 23. “El profesional está obligado a guardar el secreto profesional en todo aquello que por razones del ejercicio de su profesión haya recibido información.”

Si bien la gran mayoría de los entrevistados están de acuerdo con que el secreto profesional no se debe revelar bajo ninguna circunstancia, salvo las contempladas por las

disposiciones legales, hay algunos que difieren, ya que refiriéndose a los distintos campos de acción se identifica que no es posible hablar de completa reserva como explica el participante número uno: *No se puede hablar de completa reserva porque, por ejemplo, en la docencia al llevar un caso real a una clase, no se viola el secreto profesional, pero si se levanta, aun cuando se omiten los datos personales del paciente o cliente y se haga con fines académicos.*

Como conclusión, se puede afirmar que los profesionales de la psicología tienen claridad sobre el uso del secreto profesional, es decir, hasta qué punto debe ser una reserva total y cuándo debe ser revelado.

Finalmente, se llega a la última subcategoría: Activación de ruta

En función de explicar con más amplitud esta subcategoría, se cita la Ley 1090 de 2006, cuyo dictamen del Título VII, Capítulo I, Artículo 14: “El profesional en Psicología tiene el deber de informar, a los organismos competentes que corresponda, acerca de violaciones de los derechos humanos, malos tratos o condiciones de reclusión crueles, inhumanas o degradantes de que sea víctima cualquier persona y de los que tuviere conocimiento en el ejercicio de su profesión”

A partir de esto la tendencia de la subcategoría es expuesta como la inclinación de los participantes a ejecutar el procedimiento de activación de ruta cuando sea evidente que los derechos, la vida y la integridad del paciente están en riesgo. Como hace conocer el participante número cuatro: *Es importantísimo, siempre hay que hacerlo, porque ante todo hay que garantizar los derechos de los niños.*

Para sintetizar, la activación de ruta es considerada como una herramienta fundamental en el ejercicio de la profesión de psicología, ya que, si no es realizada a tiempo, el psicólogo se puede ver involucrado en aspectos legales por omisión, al igual que comprometería la institución para la que esté siendo prestador de servicios. Los entrevistados muestran claridad

sobre la importancia de la activación de ruta y las consecuencias que puede traer para su experiencia como profesional y para el consultante, en este caso los niños.

Como conclusión general de esta categoría, se presenta que entre los profesionales hay discrepancia frente a la utilidad de algunas de las herramientas éticas como lo son: la historia clínica, el consentimiento informado y el secreto profesional. Sin embargo, el resultado final de esta categoría pudo poner en evidencia que en una muestra poblacional baja en comparación con el número de psicólogos que ejercen en la ciudad de Medellín, es posible afirmar que la postura general del grupo de profesionales evaluados frente a las herramientas éticas es de tomarlas como instrumentos de ayuda que, a lo largo del proceso terapéutico, ya sea en psicoterapia con niños o en cualquiera de los campos donde el psicólogo lleva a cabo su labor.

Discusión

Esta investigación tuvo como propósito describir el lugar, en términos de sentido y aplicación, que un grupo de psicólogos le otorga a los aspectos éticos de la ley 1090 de 2006 “por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Psicología, se dicta el Código Deontológico y Bioético y otras disposiciones” en la clínica psicoterapéutica con niños, en la ciudad de Medellín durante el año 2020. En el mismo nivel de importancia se pretendió analizar por medio de las categorías que surgieron cuáles son aquellos aspectos que el grupo de psicólogos analizado considera importante aplicar en el ejercicio de su profesión bajo el rigor de la ley 1090 de 2006.

A continuación, se presenta la discusión los principales hallazgos de esta investigación.

Es considerado pertinente presentar las categorías y subcategorías en las que fue dividida la investigación: la primera categoría es sentido subjetivo que se le otorga a la ley 1090 de 2006, la cual está dividida en tres subcategorías: significado de la ley 1090 de 2006, utilidad que le otorga el profesional de la psicología a la ley 1090 de 2006 y, prospectiva que le da el

psicólogo a la ley 1090. Al igual que esta, la segunda categoría, aplicación en el ejercicio de la psicología que el profesional otorga a la ley 1090, cuyas subcategorías son: historia clínica, consentimiento informado, material psicotécnico, secreto profesional y activación de ruta.

De los resultados obtenidos en esta investigación, se deduce que en la categoría número uno (sentido subjetivo que se le otorga a la Ley 1090 de 2006), en la subcategoría significado al código deontológico logró mostrar que la ley es percibida como una herramienta que respalda el ejercicio de la profesión en todos campos de acción.

En comparación con el resultado arrojado por esta subcategoría, se encuentra Bascuñan (2014) cuyo estudio fue realizado en Santiago de Chile, el cual tuvo como resultado que los formadores (o terapeutas expertos) y los consultantes tienden a presentar perspectivas similares y éstas son consistentes con las declaraciones y normativas éticas nacionales e internacionales. Así mismo, las divergencias de opinión entre los consultantes son similares a las que pueden encontrarse en la literatura y entre los mismos profesionales.

Dicho lo anterior, se hace evidente que el respaldo que genera la deontología y el rigor ético que se maneja tanto a nivel nacional como internacional, es conocido por el profesional y en gran parte para las personas que asisten a la consulta.

En congruencia con lo que se ha expuesto hasta este punto, la subcategoría “utilidad que se le otorga a la ley 1090 de 2006” en la cual se puede apreciar que los participantes realizan su actividad profesional en torno a los parámetros que exige la ley, es por esto que la existencia de las leyes tomada por los profesionales como un recurso que salvaguarda los derechos de los niños que son atendidos en la consulta.

Para contrastar el resultado de esta subcategoría, el proyecto “Dilemas éticos en la Práctica Psicoterapéutica” realizado por Fernández Olmedo, Maria Giselle; Murhell, Anabel Nayle; Blasco, Silvia Gabriela, cuya conclusión fue en relación a las respuestas obtenidas en el

proyecto, se observa que el 76% de los profesionales psicólogos entrevistados, toman contacto con el marco legal vigente a la hora de resolver una situación dilemática (ya sea recurriendo a los Códigos y leyes en el 53, 71% de los casos, o solicitando asesoramiento legal en el Colegio de Psicólogos.

De acuerdo con esto, se permite visualizar la importancia que tiene la normatividad como referencia para delimitar la praxis. De esto se deduce que las prioridades entre los aspectos éticos de los profesionales no son seleccionadas por la complejidad del dilema, sino que la norma se toma de forma general y es aplicada en su totalidad.

En la subcategoría prospectiva que le otorgan los psicólogos a la ley 1090 de 2006, fue posible identificar que el código deontológico desde el punto de vista de los profesionales, es visto como una herramienta que sirve para respaldar el ejercicio de la psicología y adicionalmente le otorga una seguridad bajo términos legales al paciente, el cual también se ve beneficiado con los aspectos generales que dicta el código deontológico.

Hasta este punto de la investigación, las respuestas de los entrevistados han concordado de manera sorprendente y no se ha identificado ninguna diferencia que afecte el resultado final que arroja la subcategoría.

Con el fin de sustentar este resultado se presenta la investigación de Estrada, Y. Muriel, Y. Suarez, L. (2011) quienes realizaron el estudio “dilemas éticos del psicólogo educativo: estudio de casos con siete psicólogos educativos del Valle de Aburrá en el año 2010” Concluyeron en que existe una falta de información frente a la ley 1090 del 2006, la cual reglamenta las normas y principios éticos que regulan el ejercicio profesional de la psicología en Colombia. En el caso particular de los sujetos participantes de esta investigación se evidencia en aquellos que finalizaron su carrera antes del 2006, (año de publicación) presentan desconocimiento acerca de algunos contenidos en esta ley; mientras aquellos psicólogos que obtuvieron su título profesional posterior al año 2006, tienen conocimientos

puntuales de los títulos y artículos presentados en esta ley. Se observa, además, como todos los psicólogos entrevistados dan prioridad a la construcción personal acerca de su quehacer profesional.

Por consiguiente, se evidencia que el resultado de nuestra investigación, prioriza más la prospectiva de la ley en función del ejercicio profesional, es decir, los psicólogos tiene en cuenta los aspectos generales de la ley al momento de proyectar cualquier tipo de decisión que se tome en cuanto refiere a la profesión.

En este mismo orden de ideas, se presenta la categoría número dos: lugar que se le otorga el profesional de la psicología a la aplicación de la Ley 1090 de 2006 y dentro de esta se desglosa en primer lugar el resultado obtenido de la subcategoría historia clínica, la cual indicó que la historia clínica es una herramienta que puede ser utilizada por el psicólogo como un diario de campo, en el cual se describen las actividades de las diferentes sesiones y se describen aspectos relevantes que surgieron dentro del desarrollo de las mismas. Respecto al lugar donde se guarda la información, se obtiene que debe ser un lugar cerrado donde sea de acceso exclusivo para el terapeuta.

Así mismo lo expresó la investigación “Valoración ética por parte de profesionales de la psicología clínica y de la psiquiatría de algunas situaciones de la práctica” de enfoque cuantitativo realizada por Joaquín Manuel Pastor Morales en Sevilla, España en el año 2017,

La cual logró evidenciar a través de la investigación; los profesionales con menor experiencia profesional (residentes de primer año) presentan más dudas deontológicas que el resto. Sin embargo, a partir del primer año de experiencia, las situaciones que generan dudas a los clínicos y residentes en formación son similares; los profesionales con formación en aspectos ético-deontológicos y/o legales referidos a su especialidad presentan menos dudas deontológicas que los que nunca recibieron ese tipo de formación; los psicólogo con más

años de experiencia profesional ajustan sus valoraciones a las normas ético-deontológicas en mayor medida que los profesionales con menos años de práctica, fundamentalmente si los clínicos han realizado la formación sanitaria especializada. Así, los profesionales van ajustando sus valoraciones a la ética a medida que avanzan en su trayectoria profesional. Sin embargo, entre los profesionales que cuentan con más de 10 años de experiencia clínica, sólo los que han realizado la formación sanitaria especializada mejoran su competencia ético-deontológica con respecto a los que tienen menos años de experiencia profesional.

Dicho lo anterior, es posible afirmar que el profesional de la psicología toma en cuenta los lineamientos estructurales que le exige la ley 1090 de 2006 para ejecutar el proceso terapéutico, es decir, la historia clínica como herramienta ética es vista por los profesionales entrevistados como un elemento que no puede estar ausente durante el proceso terapéutico, y en contraste con la investigación realizada por Pastor (2017) el profesional de la psicología con 10 años de experiencia o más cuenta con vacíos deontológicos que han podido pulir a lo largo de su experticia.

Igualmente que la anterior subcategoría, el consentimiento informado también hace parte de las divisiones fundamentales en esta investigación, por lo que es necesario explicar que los profesionales entrevistados para obtener los resultados de este trabajo, en su mayoría concluyeron: es posible afirmar que la tendencia de ésta subcategoría tiene inclinación hacia el consentimiento informado como una herramienta de salvedad para el profesional donde queda explícito cada procedimiento que será ejecutado mientras dure la psicoterapia. También se explica cómo se realiza la devolución final tanto al paciente como al tutor legal del niño.

Con el fin de contrastar el resultado de esta subcategoría se presenta la investigación realizada por Ivonne M. Ocasio Reyes, “¿Qué entienden los psicólogos por relación

terapéutica? Análisis de los fundamentos teóricos, culturales y ético-políticos de la relación de terapia desde la perspectiva de psicólogas y psicólogos clínicos en Puerto Rico” El resultado que arrojó esta investigación son diferencias marcadas en la forma en que los terapeutas manejan los asuntos culturales. Sus posiciones fluctúan desde otorgarle prioridad en el proceso terapéutico hasta ignorarlos. La mayoría, sin embargo, parece ubicarse en una posición intermedia, atendiendo los asuntos culturales sólo cuando surgen. Los entrevistados tendieron a ubicar el quehacer clínico en el campo individual. Se destacaron aspectos éticos como la confidencialidad, la competencia, el respeto, la clarificación de expectativas y el establecimiento de límites claros que permitan el trabajo terapéutico. Además, enfatizaron en la importancia de que los terapeutas estén preparados emocionalmente para el trabajo que se requiere.

Es importante destacar que el consentimiento informado tiene gran importancia al momento de iniciar el proceso de evaluación psicológica, ya que por medio de este se da información al tutor legal del niño en caso de que el paciente sea un menor o al paciente directamente, con el fin de que haya un consenso entre ambas partes y de esta forma asegurar que el consultante haga ejercicio del principio de autonomía.

Es pertinente dar importancia al material psicotécnico, el cual funciona como una ayuda diagnóstica, por esta razón hace parte de las subcategorías de este proyecto de investigación. El resultado que arrojó dicha subcategoría, hace referencia a que el grupo de profesionales que colaboró con la realización de esta investigación son cautelosos con el rigor científico de los instrumentos a utilizar.

En comparación con estos resultados Bascuñan (2016) realizó el estudio “Desafíos éticos de la psicoterapia. Perspectiva de profesionales y pacientes” de tipo cualitativo en Chile, el resultado de dicha investigación, fueron aspectos centrales de la formación ética: En este

estudio, los formadores (o terapeutas expertos) y los consultantes entrevistados, coinciden en que los aspectos nucleares de la formación ética del terapeuta son básicamente dos: el respeto y cuidado por el paciente, el trabajo de la persona y del terapeuta; principales problemas éticos en la psicoterapia: se asocia a la falta de respeto y cuidado del paciente de variadas formas y al abuso de poder por parte del profesional, incluyendo la invasión del espacio terapéutico y la inversión de roles como expresión de la deficiencia del trabajo con su propia persona.

Esta comparación puede ser útil para este estudio, ya que esta investigación pudo identificar que los profesionales que fueron entrevistados tienen un alto grado de compromiso en lo que respecta el cuidado de sus consultantes, estudiando previamente los resultados que puede arrojar la prueba que vaya a ser aplicada, adicionalmente informándose periódicamente sobre los avances científicos de la psicología con el fin de pulir las técnicas a utilizar en la psicoterapia individual.

La siguiente subcategoría refiere a la importancia que tiene la completa reserva cuando se va a realizar el proceso psicoterapéutico con cualquier consultante, sea menor de edad o no.

El resultado que arrojó este estudio posibilita evidenciar que el profesional de la psicología en Colombia tiene claridad sobre el uso del secreto profesional, es decir, hasta qué punto debe ser una reserva total y cuándo debe ser revelado, se manifestó que debe ser bajo instancias legales (solicitado por un juez o un fiscal) o cuando la vida de cualquier persona se vea en riesgo.

Con el fin de hacer un paralelo para afianzar lo anteriormente dicho, Gómez, Hernández, García, López (2009) presentan la investigación Ética y su aplicación en la psicoterapia psicoanalítica, de tipo cualitativa exploratoria individual, realizada en Nugalpan, México.

Este estudio tuvo como resultado un factor ético: el secreto profesional que el psicoterapeuta ha de guardar acerca de la confidencialidad de cualquier aspecto relativo a sus

pacientes. Este hecho introduce una especie de amarre informativo, en tanto que para conocer acerca del trabajo ético se ha de contemplar exceder la restricción ética de la confidencialidad. Más todavía cuando de lo que se trata de investigar no es tanto sobre el paciente, que ya de por sí es una información reservada, como de la actividad del psicoterapeuta en el plano valorativo de sus intervenciones y conducta, ante sí mismo y ante su paciente.

Es correcto entonces destacar que en este estudio, los psicoterapeutas evaluados tienen completamente claro el procedimiento a seguir cuando la confidencialidad debe ser sobre pasada, es decir, cuando los profesionales de la psicología deben revelar el secreto profesional y en que situaciones es posible mantenerlo, siendo así, los psicólogos entrevistados no presentan ninguna falla que respecta a la implementación del principio de confidencialidad.

En este mismo orden y con el fin de dar conclusión a la discusión de esta investigación, se presenta la subcategoría activación de ruta, cuyo objetivo fue identificar en qué situaciones que se presenten en las diferentes sesiones terapéuticas, los profesionales toman acción con las autoridades competentes. El resultado que arrojó esta subcategoría fue que la activación de ruta es considerada como una herramienta fundamental en el ejercicio de la profesión de psicología, ya que si no es realizada a tiempo, el psicólogo se puede ver involucrado en aspectos legales por omisión, al igual que comprometería la institución para la que esté siendo prestador de servicios. Los entrevistados muestran claridad sobre la importancia de la activación de ruta y las consecuencias que puede traer para su experiencia como profesional y para el consultante, en este caso los niños.

En comparación con este resultado, la investigación realizada en Madrid, España, por el doctor Javier Urra en 2011, el cual lleva como título “Psicología Y Deontología: Estudio Empírico Basado En Dilemas Éticos” en el resultado no se ratifica la hipótesis de que quienes

han terminado la carrera más recientemente estarán mejor formados en Ética y Deontología y ello porque sigue en general sin enseñarse a los alumnos el contenido de la Ética y Deontología profesional y, aún menos, enfrentarse a resolución de conflictos. Existen temas que concitan un acuerdo unánime, es el caso de la repulsa a trabajar con torturadores o la asunción del deber de denunciar cuando se es sabedor de que un niño es víctima de agresiones y maltrato.

La comparación realizada entre estudios, muestra como la implementación de esta herramienta que puede ser utilizada por el profesional tanto para ejercer el principio de beneficencia con su paciente, como para protegerse como profesional y como persona, ya que la ley 1090 de 2006 por la cual se rige el ejercicio de la psicología, dicta que el psicólogo colombiano o quien haga ejercicio de la misma en territorio colombiano, Según dicta el Título VII, Capítulo I, Artículo 14: “El profesional en Psicología tiene el deber de informar, a los organismos competentes que corresponda, acerca de violaciones de los derechos humanos, malos tratos o condiciones de reclusión crueles, inhumanas o degradantes de que sea víctima cualquier persona y de los que tuviere conocimiento en el ejercicio de su profesión”

Está completamente informado sobre el procedimiento que debe ejecutar cuando pueda detectar vulneración de derechos o maltrato a la dignidad del niño o de cualquiera que sea el consultante.

A modo de conclusión general de la investigación, es posible afirmar que los psicólogos que ejercen psicoterapia clínica infantil y quienes estén inmersos en el ejercicio de la profesión con niños, como por ejemplo los psicólogos educativos, tienen completa claridad sobre los aspectos éticos y los parámetros del código deontológico que los protejan y respalden su accionar. Cabe aclarar también que la construcción del conocimiento de la ética que es impartido por la academia es básico y ocasionalmente

insuficiente para lo que un psicólogo en formación debe tener en cuenta cuando vaya a hacer ejercicio de sus facultades como profesional, por esta razón es recomendable tanto para la academia como para el estudiante de psicología informarse acerca de las actualizaciones éticas, es decir, los artículos que son publicados por COLPSIC, en los que constantemente se está informando sobre las modificaciones realizadas al código deontológico, ya sean procedimentales o estructurales.

Como recomendación tener en cuenta cómo llevar a cabo cada proceso terapéutico respaldado por el conocimiento interino de la Ley 1090 de 2006, sobre los procesos legales a seguir por ejemplo, al inicio del proceso terapéutico, el consentimiento informado, llevar siempre al día la historia clínica de forma que no haya pérdida de información valiosa que contribuya al proceso del paciente ya sea con el mismo profesional que tomó el caso o con otro que vaya a continuarlo; tener siempre presente que el uso del material psicotécnico funciona como una ayuda diagnóstica, por medio del cual se puede concluir el criterio diagnóstico en sí, cuyos parámetros deben tener un alto rigor científico y el terapeuta debe informarse previamente de los aspectos que mide dicho instrumento; cabe aclarar que el secreto profesional es una herramienta que contribuye a generar un estado de tranquilidad y de mayor afinidad entre el paciente y el terapeuta, siempre haciendo la salvedad sobre en cuales casos sería revelado y bajo qué circunstancias; finalmente y no menos importante el profesional de la salud mental debe tener presente en todo momento que debe estar alerta y escuchar activamente a cualquier situación que logre evidenciar donde se esté presentando vulneración de derechos del niños en el caso de la psicoterapia infantil o cualquier tipo de abuso hacia el menor, debe accionar la ruta con los entes competentes inmediatamente.

Limitaciones del estudio

En primer lugar, las limitaciones presentadas en este estudio refieren al tamaño de la muestra, ya que estaba pensada inicialmente con un número significativo de profesionales, los cuales iban a ser entrevistados de manera presencial u online, finalmente por cuestiones de compromisos laborales de algunos de los entrevistados la muestra se redujo a 8 profesionales por saturación de información como criterio último para la delimitación del número de participantes, los cuales permitieron el acceso a sus conocimientos cumpliendo claramente con el criterio de inclusión que era haber realizado psicoterapia clínica infantil.

A lo anterior se puede sumar que el acceso a la población de psicólogos fue complicado, ya que muchos profesionales no son abiertos a exponer sus métodos cuando se habla de aplicación de herramientas éticas, como son las subcategorías de la categoría número dos **(lugar que se le otorga el profesional de la psicología a la aplicación de la Ley 1090 de 2006)** las cuales son: el uso del consentimiento informado, diligenciamiento de la historia clínica, uso de material psicotécnico, secreto profesional y activación de ruta.

Recomendaciones

Las recomendaciones que realizamos con base en lo que se pudo concluir en esta investigación son:

- Es necesario que en la academia se haga un refuerzo constante de la importancia de la ética en la formación del profesional de la psicología o de cualquier área, ya que durante la realización del estudio en la recolección de la información se pudo identificar que en muchos casos los profesionales tienen recuerdos vagos sobre los componentes tanto de la ley 1090 de 2006 como de otros aspectos éticos fundamentales.

- Promover entre los profesionales el conocimiento a profundidad de los aspectos éticos fundamentales para llevar a cabo cualquier tipo de procedimiento en los diferentes campos de acción en los cuales ejerce el psicólogo.
- Continuar realizando investigaciones que fortalezcan el gremio de psicólogos aportando conocimientos previos a los profesionales en formación que les puedan ser útiles al momento de realizar cualquier tipo de intervención
- Para futuros trabajos investigativos respecto al tema de la ética y deontología se recomienda el uso de la metodología cualitativa, ya que permite identificar las vivencias a través del relato del sujeto en cuanto sea un estudio de caso.

Utilidad práctica de los hallazgos

Este estudio fue realizado con el fin de explicar la relevancia que tiene para algunos de los profesionales de la psicología en Colombia, los aspectos éticos dictados por la Ley 1090 de 2006. Entre los hallazgos fue posible identificar que para algunos de los psicólogos entrevistados la Ley 1090 de 2006 es la que rige el ejercicio de la psicología, pero a fondo no hay mucho conocimiento sobre los aspectos generales del código deontológico. Es de conocimiento para todos los entrevistados que es un recurso de sustentación para el ejercicio en general de la profesión. Estos resultados pueden ser tomados por los lectores de esta investigación como un refuerzo que incita a replantear el concepto de ética y la transparencia con que se está llevando a cabo el ejercicio de la psicología.

En referencia a las herramientas éticas, como lo son: el consentimiento informado que es fundamental al momento de iniciar el proceso terapéutico, se identificó que algunos de los profesionales lo toman como un requisito que ocasionalmente pasa desapercibido; en esta misma línea la historia clínica, cuya función es contener todos los aspectos considerados relevantes que se presenten mientras se ejecuta el proceso terapéutico, presentó que en la

custodia de la información, algunos de los profesionales no lo ven como algo valioso para otras personas que no sean el terapeuta o el paciente, pero indican que esta información debe reposar en un lugar donde solo el terapeuta tenga acceso, por ende debe haber un fortalecimiento en cuanto a la importancia que se presta al manejo de la historia clínica; el uso del material psicotécnico, fue considerado dentro de este estudio como ayudas diagnósticas, las cuales deben ser aprobadas bajo un rigor científico que respalde su efectividad, por lo cual es importante resaltar que los profesionales que participaron del estudio fueron congruentes con las respuestas, lo que puede indicar que a nivel general los psicólogos son cuidadosos con el material que utilizan para que sea mucho más eficaz el proceso evaluativo; así mismo el secreto profesional, no menos importante, hace parte de esta investigación como una herramienta que puede ser utilizada a favor del consultante, ya que genera un ambiente de confianza y experticia, lo cual debe ser considerado en estos términos por el profesional de la psicología; el procedimiento de activación de ruta, que todo profesional debe seguir cuando detecte en el proceso terapéutico algún tipo de vulneración de derechos contra el niño. Los profesionales entrevistados tienen claridad sobre el protocolo a seguir cuando se presenta cualquier caso que ponga en riesgo la integridad de las personas. Este hallazgo es de gran importancia, ya que permite visualizar la percepción y las acciones que toma el profesional frente a situaciones que pueden afectar su ejercicio si se pasa por omisión, también los daños que pueden causarse al consultante si no se realiza este proceso ante la más mínima sospecha.

Referencias bibliográficas

Arnal, J., Del Rincón, D., La Torre, A. (1992). Investigación Educativa: Fundamentos y

Metodología. Barcelona: *Editorial Lapor*. Recuperado de:
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=63011>

- Bascuñán, M. (2014) Desafíos éticos en psicoterapia. Perspectiva de formadores, Psicoterapeutas y consultantes (Tesis doctorado inédita) Universidad de Chile, Santiago de Chile
- Bascuñán, L. (2016) Desafíos éticos en psicoterapia. Perspectiva de terapeutas y pacientes. *Revista de psicoterapia*, 27(104), 203-215 Recuperado de:
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6524114>
- Bordignon, N. (2005) El desarrollo psicosocial de Eric Erikson. El diagrama epigenético del adulto *Revista Lasallista de Investigación*, vol. 2, núm. 2, pp. 50-63. Recuperado de:
<https://www.redalyc.org/pdf/695/69520210.pdf>
- Castellanos, Roxanne (s.f). LAS TÉCNICAS CREATIVAS EN LA PSICOTERAPIA GRUPAL INFANTIL. *Alternativas cubanas*, 1 (3), 71-79. Recuperado de:
<https://www.acupsi.org/index/download.html?id=articulos/3-07-tecnicas-creativas-psi-coterapia-infantil-roxannecastellanos3.pdf>
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=77811790002>
- Castilla García, A., y Castilla San José, M. (2001). El consentimiento informado en psicoterapia. *Revista de la Asociación española de neuropsiquiatría*, 80, 23-35. Recuperado de: <file:///C:/Users/Usuario/Downloads/15777-15874-1-PB.pdf>
- Cortés, J., Benavente, M. (2007) Manual de psicodiagnóstico y psicoterapia infantil. Recuperado de: <https://www.acupsi.org/index/download.html?id=articulos/3-07-tecnicas-creativas-psi-coterapia-infantil-roxanne-castellanos3.pdf>
- Corral Quintero, R. (2004) ¿Qué es la subjetividad? *Polis: Investigación y Análisis Sociopolítico y Psicosocial*, 1,(4) pp. 185-199. Recuperado de:
<https://www.redalyc.org/pdf/726/72610410.pdf>
- Congreso de la República de Colombia. (06, septiembre, 2006). Por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Psicología, se dicta el Código Deontológico y Bioético y otras disposiciones. [1090]. Recuperado de:
<https://docs.supersalud.gov.co/PortalWeb/Juridica/Leyes/L1090006.pdf>
- Díaz, F., Pérez, M., Lara, Y (2016) Para enseñar ética profesional no basta con una asignatura: Los estudiantes de Psicología reportan incidentes críticos en aulas y escenarios reales. *Universia*, 7 (18), 42-58 Recuperado de: <http://www.scielo.org.mx/pdf/ries/v7n18/2007-2872-ries-7-18-00042.pdf>
- Felix, V., Felix, C. (2016). Valores éticos en la formación del estudiante de Psicología en la UAS. *Revista Iberoamericana de las Ciencias Sociales y Humanísticas*, 5 (9), 1-23. Recuperado de: <https://biblat.unam.mx/es/revista/revista-iberoamericana-de-las-ciencias-sociales-y-humanisticas/articulo/valores-eticos-en-la-formacion-del-estudiante-de-psicologia-en-la-uas>
- Faberman, D. (2017) Psicoterapia para niños y adolescentes. *Medicina infantil*. Vol. 24 (2) pp. 191-198 Recuperado de:
http://www.medicinainfantil.org.ar/images/stories/volumen/2017/xxiv_2_191.pdf
- Galeano, M. (2007). *Estrategias de investigación social cualitativa: el giro en la mirada*. Medellín: La carreta editores Recuperado de:

<https://www.magisterio.com.co/libro/estrategias-de-investigacion-social-cualitativa-el-giro-en-la-mirada>

- Gallego, C. (2015) El Daño en la Responsabilidad Civil del Psicólogo: por un Consentimiento Informado Ausente o Inadecuado en la Terapia Clínica. *Revista CES Derecho*, 6, (2). 138-174. Recuperado de: <http://www.scielo.org.co/pdf/cesd/v6n2/v6n2a11.pdf>
- García, A. (2007) Ética y Deontología. *Educación y biblioteca*, 67-75 Recuperado de: https://gredos.usal.es/bitstream/handle/10366/119365/EB19_N159_P67-75.pdf;jsessionid=1761E05F86C4C97E00EF23E32A710869?sequence=1
- Gutierrez, P., Cubillos, M., Sepulveda, C. (2010) Acerca de la confidencialidad en el ejercicio profesional del psicólogo. Algunas cuestiones éticas (Tesis de grado) Universidad Academia de Humanismo Cristiano, Santiago. Recuperado de: <http://bibliotecadigital.academia.cl/bitstream/handle/123456789/860/TPSICO%20402.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Grunberg, D., Patiño, Y. Yapura, C. (2012). La clínica psicopedagógica hoy: proceso clínico investigativo, entre el diagnóstico y el tratamiento. IV Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XIX Jornadas de Investigación VIII Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires. Recuperado de: <https://www.aacademica.org/000-072/455>
- Hernández, R. Fernández, C. Baptista, P. (2010) *Metodología de la investigación*. Recuperado de: <http://observatorio.epacartagena.gov.co/wp-content/uploads/2017/08/metodologia-de-la-investigacion-sexta-edicion.compressed.pdf>
- Lira, E (2015) Psicología, Ética y Seguridad Nacional: El Rol de los Psicólogos. *International Journal on Subjectivity, Politics and the Arts Revista Internacional sobre Subjetividad, Política y Arte*, 11, 21-36. Recuperado de: http://www.aesthethika.org/IMG/pdf/21-36_lira_guantanamo.pdf
- Madrigal, R. (2019) La producción de sentidos subjetivos y configuraciones subjetivas del profesor dentro del sistema totalitario cubano. *Teoría y Crítica de la Psicología*. (12), 117–129. Recuperado de: <http://www.teocripsi.com/ojs/>
- Martínez, M. (2004). *Ciencia y arte en la metodología cualitativa*. México: Trillas. Recuperado de: https://www.academia.edu/29811850/Ciencia_y_Arte_en_La_Metodologia_Cualitativa_a_Martinez_Miguel_PDF
- Martín, I (2015) Ética profesional Ética y psicología. *International Journal on Subjectivity, Politics and the Arts Revista Internacional sobre Subjetividad, Política y Arte*, 11, 56-86. Recuperado de: http://aesthethika.org/IMG/pdf/55-86_baro_etica_y_psicologia.pdf
- Mojica, E. (2014) Una investigación sobre la práctica de la psicoterapia actual en la ciudad de León, Guanajuato. (Tesis de maestría). Instituto tecnológico y de estudios superiores de occidente, León, Guanajuato. Recuperado de: <https://rei.iteso.mx/handle/11117/1828>

- Murcia, M. Orejuela, J. Patiño, J. (2016) *Sentidos subjetivos respecto al proceso teoterapéutico en personas adictas a sustancias psicoactivas con experiencia previa en psicoterapia*. Recuperado de: https://www.researchgate.net/publication/327147767_De_la_psicoterapia_a_la_teoterapia_Sentidos_subjetivos_respecto_al_proceso_teoterapeutico_en_personas_adictas_a_sustancias psicoactivas_con_experiencia_previa_en_psicoterapia
- Muñiz, J. Hernández, A. Ponsoda, V. (2015) Nuevas directrices sobre el uso de los test: investigación, control de calidad y seguridad *Papeles del Psicólogo*, 36, (3), pp. 161-173 Recuperado de: <http://www.papelesdel psicologo.es/pdf/2609.pdf>
- Ocasio Reyes, I. M. (2010). Qué entienden los/as psicólogos/as por relación terapéutica? Análisis de los fundamentos teóricos, culturales y ético-políticos de la relación de terapia desde la perspectiva de psicólogas y psicólogos clínicos en puerto rico (Order No. 3412081). *Available from Psychology Database*. (725716029). Recuperado de: <https://search-proquest-com.ezproxy.uniminuto.edu/docview/725716029?accountid=48797>
- De Jongh, O (2017). Psicoterapia Infantil: elementos distintivos y propuesta de intervención. *Alternativas en psicología*, s.v (37). 48-63. Recuperado de: <https://www.alternativas.me/attachments/article/145/04%20-%20Psicoterapia%20infantil.pdf>
- Pantoja Vargas, L. (2011) “Deontología y código deontológico del Educador Social”, en Pedagogía Social. *Revista Interuniversitaria*, 19, pp. 65-79. Recuperado de: <Dialnet-DeontologiaYCodigoDeontologicoDelEducadorSocial-3827746.pdf>
- Pastor, J. (2017) Valoraciones éticas por parte de profesionales de la psicología clínica y de la psiquiatría de algunas situaciones de la práctica profesional. (Tesis doctoral). Universidad de Sevilla. Recuperado de: <https://idus.us.es/xmlui/bitstream/handle/11441/70507/TESIS%20DOCTORAL%20MARZO%202017.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Pujol, T. (1982) La historia clínica en el proceso de psicodiagnóstico infantil anamnesis versus entrevista psicológica. *Educació i cultura: Revista mallorquina de pedagogía*, (3), 179-184. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6281651>
- Soto, A., Vasquez, M. (2012). El rol del psicólogo visto desde la ética. *Contenido. Arte y Cultura. / Artículos de Ciencias Sociales*. (1), 45-57. Recuperado de: <http://www.revistacontenido.com/wp-content/uploads/2013/12/05-El-Rol-del-Psic%C3%B3logo-visto-desde-la-%C3%89tica.pdf>
- Taylor, S.J. y Bogdan, R. (1987). Introducción a los métodos cualitativos de investigación: La búsqueda de significados. *Editorial Paidós Básica*. 100-132. Recuperado de: <http://mastor.cl/blog/wp-content/uploads/2011/12/Introduccion-a-metodos-cualitativos-de-investigaci%C3%B3n-Taylor-y-Bogdan.-344-pags-pdf.pdf>
- Urra, J (2011). Psicología y deontología: estudio empírico basado en dilemas éticos. *En Fernando Chacón Ética y deontología en la práctica de psicología*. (7-11) Recuperado de: http://www.infocop.es/view_article.asp?id=1775

Viñas, B. Hernandez, D (2012) Estrategias para fortalecer la competencia del psicólogo en la práctica psicoterapéutica. *Enseñanzas e investigación en psicología*, 17 (1), 101-106. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/292/29223246007.pdf>

Winkler, M., & Alvear, K., & Olivares, B., & Pasmanik, D. (2012). Querer No Basta: Deberes Éticos en la Práctica, Formación e Investigación en Psicología Comunitaria. *Psyche*, 21 (1), 115-129. Recuperado de: www.redalyc.org/pdf/967/96722718008.pdf

Anexos

Consentimiento informado

FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Corporación Universitaria Minuto de Dios. UNIMINUTO

Regional Antioquia-Bello

Consentimiento Informado de la Investigación: “**Sentido y aplicación de la Ley 1090 de 2006 en la clínica psicoterapéutica con niños**”.

Yo _____, Certifico que he comprendido que la información que reciban las estudiantes de psicología es de carácter confidencial y que se recolecta en aras de dar cumplimiento al objetivo de la investigación de trabajo de grado en curso, titulada “**lugar, en términos de sentido y aplicación, que un grupo de psicólogos le otorgan a los aspectos éticos de la ley 1090 de 2006 “por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Psicología, se dicta el Código Deontológico y Bioético y otras disposiciones” en la clínica psicoterapéutica con niños, en la ciudad de Medellín durante el año 2020**”.

La investigadora anonimiza mis datos, en la presentación de sus resultados, con el propósito de dar cumplimiento a lo estipulado en la ley 1090 de 2006 sobre el secreto profesional en investigaciones en psicología. Además, comprendo que no se me hará devolución de resultados individuales, pero podré acceder al informe final de la investigación.

Se me indicó el procedimiento a seguir es la realización de una entrevista semiestructurada que se aplicará aproximadamente en 45 minutos y brindé mi autorización para que fuera grabado en audio la misma. Este procedimiento no conlleva riesgos para mi salud.

También se me indicó que puedo revocar el consentimiento o dar por terminada en cualquier momento la relación entre las investigadoras y yo, cuando lo considere pertinente, sin que ello implique ningún tipo de consecuencia para mí.

Así mismo, podré solicitar aclaraciones sobre el proceso de investigación, en todo momento.

No recibiré pago por la participación en el estudio. Mi participación es voluntaria.

Firma de la participante
CC.

Firma investigadora
CC.

**Firma investigadora
CC.**

Matriz categorial y diseño de instrumento de recolección de información

Pregunta de investigación	Objetivo general	Objetivos específicos	Categorías de rastreo de la información/análisis	Subcategorías	Preguntas	
¿Cuál es el lugar, en términos de sentido y aplicación, que un grupo de psicólogos le otorgan a los aspectos éticos de la ley 1090 de 2006 "por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Psicología, se dicta el Código Deontológico y Bioético y otras disposiciones" en la clínica psicoterapéutica con niños, en la ciudad de Medellín durante el año 2020?	Describir el lugar, en términos de sentido y aplicación, que un grupo de psicólogos le otorga a los aspectos éticos de la ley 1090 de 2006 "por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Psicología, se dicta el Código Deontológico y Bioético y otras disposiciones" en la clínica psicoterapéutica con niños, en la ciudad de Medellín durante el año 2020	Identificar el sentido subjetivo que un grupo de psicólogos le otorga a la Ley 1090 "por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Psicología, se dicta el Código Deontológico y Bioético y otras disposiciones" en su dimensión ética.	Sentido subjetivo de la ley 1090	Significación de la ley 1090	¿Cuál es el significado, desde una perspectiva ética, que usted le da a la Ley 1090, en el trabajo clínico psicoterapéutico con niños?	
				Utilidad de la ley 1090	¿Qué utilidad le da usted a la aplicación de la Ley 1090 en la clínica psicoterapéutica con niños?	
				Prospectiva de la ley 1090	¿Cuál es su percepción, desde una perspectiva ética, sobre las consecuencias de la aplicación o no aplicación de la ley 1090 en la clínica con niños?	
	Identificar el lugar que ocupa la aplicación de la Ley 1090 "por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Psicología, se dicta el Código Deontológico y Bioético y otras disposiciones" Especificar las aplicaciones de las herramientas éticas del ejercicio de la profesión de Psicología en relación a la práctica psicoterapéutica con niños en Colombia.			Aplicación de la Ley 1090	Historia clínica	¿Qué importancia posee para usted el registro en las historias clínicas, la debida custodia, y las características del sitio en el que permanecen (archivo)?
					Consentimiento informado	¿Qué lugar le otorga a la realización del consentimiento informado con el acudiente de los niños que asiste a su consulta?
					Material psicotécnico	¿Qué importancia le otorga al cumplimiento de las normas propias como a la estandarización, validez y confiabilidad de los tests psicológicos, inventarios, listados de chequeo, u otros instrumentos técnicos, que usted utiliza?.
				Secreto profesional	¿Cual es el lugar que le otorga a guardar completa reserva sobre la persona, los motivos de consulta y la identidad del consultante, salvo en los casos contemplados por las disposiciones legales?	
				Activación de ruta	¿Qué importancia tiene para usted notificar a las autoridades competentes, los casos que comprometen la salud o la seguridad del consultante?	